

DECRETO No. 1103 DE 2010

Por medio de la cual se liquida el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos del Departamento de Bolívar, para la Vigencia Fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2011 y se dictan otras disposiciones

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
En uso de sus facultades Constitucionales y Legales,

CONSIDERANDO :

Que la Honorable Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 16 del 03 de Diciembre de 2010, por la cual se fija el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos del Departamento de Bolívar, para la Vigencia Fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2011 y se dictan otras disposiciones.

Que el Artículo 67 del Decreto Nacional No. 111 de 1996, o Estatuto Orgánico de Presupuesto, expresa que corresponde al Gobierno dictar el Decreto de Liquidación del Presupuesto General de la Nación. A su vez el artículo 104 señala que las entidades territoriales al expedir las normas orgánicas de Presupuesto deberán seguir las Disposiciones de la Ley Orgánica de Presupuesto, adaptándolas a la organización, normas constitucionales y condiciones de cada entidad territorial.

Que se ha cumplido los requisitos legales exigidos para la liquidación, por lo tanto se,

(Handwritten signature)

DECRETO No. 1103 DE 2010

“ Por medio de la cual se liquida el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos del Departamento de Bolívar, para la Vigencia Fiscal del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2011 y se dictan otras disposiciones ”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
En uso de sus facultades Constitucionales y Legales,

D R E C R E T A :

PRIMERA PARTE

PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS

ARTICULO 1°: Líquidese los cómputos del Presupuesto General de Rentas e Ingresos del Departamento de Bolívar para la Vigencia del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2011 así : **Administración Central : SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL VEINTE Y SIETE MILLONES TREINTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$ 635.027.037.000,00), Institutos Descentralizados Incluidos los Aportes Gubernamentales: NOVENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTE Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS MCTE (\$ 93.121.290.812,00). TOTAL GENERAL DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR SETECIENTOS VEINTE Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$ 728.148.327.812,00) ”, según el detalle siguiente,**

mm


DECRETO Nro. 1103 DEL 2010
GOBERNACION DE BOLIVAR
PRESUPUESTO DE INGRESOS

Rubro	Nombre	Valor
1	INGRESOS	635.027.037.000
11	INGRESOS CORRIENTES	632.502.035.000
1101	TRIBUTARIOS	199.629.801.950
110101	IMPUESTOS DIRECTOS	27.055.130.000
11010131	VEHICULOS AUTOMOTORES	9.083.470.000
1101013701	REGISTRO Y ANOTACION	17.971.660.000
110102	IMPUESTOS INDIRECTOS	172.574.671.950
11010231	IMPUESTO AL CONSUMO DE LICORES	21.975.201.000
1101023101	DE PRODUCCION NACIONAL	15.332.700.000
1101023102	PRODUCIDOS EN EL DEPARTAMENTO	1.000
1101023103	DE PRODUCCION EXTRANJERA	6.642.500.000
11010232	VINOS	310.300.000
1101023203	DE PRODUCCION EXTRANJERA	310.300.000
11010233	CERVEZA	96.301.900.000
1101023301	CERVEZA DE PRODUCCION NACIONAL	96.301.900.000
110102330101	CERVEZA LIBRE DESTINACION	80.451.400.000
110102330103	CERVEZA DE PRODUCCION NACIONAL - SALUD	15.850.500.000
11010235	CIGARRILLOS Y TABACOS	10.077.200.000
1101023501	DE FABRICACION NACIONAL	6.449.500.000
1101023502	DE FABRICACION NACIONAL - DEPORTE	1.503.600.000
1101023503	DE FABRICACION EXTRANJERA	2.124.100.000
11010237	DEGUELLO DE GANADO MAYOR	715.800.000
11010255	JUEGOS DE SUERTE Y AZAR	9.803.000.000
1101025505	JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES O CHANCE	9.803.000.000
11010261	SOBRETASA AL CONSUMO DE GASOLINA MOTOR	8.875.470.950
11010263	ESTAMPILLAS	24.515.800.000
1101026303	ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO	11.595.600.000
1101026305	ESTAMPILLA PRO-ELECTRIFICACION RURAL	404.100.000
1101026311	ESTAMPILLA PRO-ANCIANATO	1.640.000.000
1101026313	ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD	2.063.800.000
1101026317	ESTAMPILLA PRO-HOSPITAL UNIVERSITARIO	3.623.600.000
1101026319	ESTAMPILLA PRO-CULTURA	5.109.000.000
1101026398	OTRAS ESTAMPILLAS	79.700.000
1102	NO TRIBUTARIOS	432.872.233.050
110201	TASAS, MULTAS Y CONTRIBUCIONES	1.000
1102010398	OTRAS MULTAS Y SANCIONES	1.000
110202	TRANSFERENCIAS	429.704.932.050
11020201	TRANSFERENCIAS PARA FUNCIONAMIENTO	13.669.101.000
1102020101	DEL NIVEL NACIONAL	13.669.101.000
110202010101	DEL NIVEL CENTRAL NACIONAL	13.669.101.000
11020201010198	OTRAS TRANSFERENCIAS DEL NIVEL CENTRAL NACIONAL	10.169.100.000
1102020101019801	MINISTERIO DE MINA Y ENERGIA (LEY 685/01)	3.500.000.000
1102020101019802	RECURSOS MINICULTURA 4% IVA TELEFONIA MOVIL	1.000
11020203	TRANSFERENCIAS PARA INVERSION	416.035.831.050
1102020301	DEL NIVEL NACIONAL	361.968.700.000
110202030101	DEL NIVEL CENTRAL NACIONAL	361.968.700.000
11020203010101	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - EDUCACION	305.392.000.000
1102020301010101	S. G. P. EDUCACION - PRESTACION DE SERVICIOS	305.392.000.000
11020203010103	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - SALUD	43.600.700.000
1102020301010301	S. G. P. SALUD - SUBSIDIO A LA DEMANDA	43.600.700.000
11020203010104	SISTEMA GENERAL AGUA	10.232.200.000
1102020301010401	S. G. P. AGUA - POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	10.232.200.000
11020203010111	PROGRAMAS NACIONALES SALUD	2.743.800.000
1102020301011198	OTROS PROGRAMAS NACIONALES - SALUD	2.743.800.000
1102020307	REGALIAS	33.300.001.000
110202030701	REGALIAS PETROLIFERAS	33.300.000.000
110202030798	OTRAS REGALIAS	1.000
1102020309	PARTICIPACIONES	20.767.130.050


DECRETO Nro. DEL 2010
GOBERNACION DE BOLIVAR
PRESUPUESTO DE INGRESOS

110202030901	BENEFICIENCIAS Y LOTERIAS	509.300.000
110202030903	IVA LICORES	11.319.100.000
11020203090301	IVA LICORES NACIONALES	11.319.100.000
1102020309030101	IVA LICORES NACIONALES SALUD	10.231.600.000
1102020309030103	IVA LICORES DEPORTE	1.087.500.000
110202030907	SOBRETASA AL ACPM	8.471.600.000
110202030998	OTRAS PARTICIPACIONES (FONDO A LA SOBRETASA DE LA GASOLINA)	467.130.050
110298	OTRO INGRESOS NO TRIBUTARIOS	3.167.300.000
1102989801	SOLICITUD DE PASAPORTE	180.100.000
1102989802	CONTRIBUCION ESPECIAL	924.200.000
1102989803	VENTA DE LIBRETAS ABIGEATOS	35.900.000
1102989804	RECIBOS OFICIALES	180.900.000
1102989805	SERVICIOS DE SESTEMATIZACION	1.638.400.000
1102989806	INGRESOS POR VENTA DE SALUD PUBLICA	207.800.000
12	RECURSOS DE CAPITAL	2.525.002.000
1202	OTROS RECURSOS DE CAPITAL	2.525.002.000
120201	RECURSOS DE BALANCE	1.300.002.000
12020101	RECUPERACION DE CARTERA	1.300.001.000
1202010198	OTRAS RECUPERACIONES DE CARTERA	1.300.001.000
12020198	OTROS RECURSOS DE BALANCE	1.000
120203	RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS	1.225.000.000
12020301	INTERESES	1.225.000.000
12020301030101	DEL FONDO DE EDUCACION - PRESTACION DE SERVICIOS	625.000.000
12020301030102	DE INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	600.000.000

DECRETO No. 1103 DE 2020



B. ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS...

1.	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL	
1.1.	RECURSOS PROPIOS	0,0
1.2.	ADMN. CENTRAL	4.059.050.000,0
1.3.	ENTIDADES DESCENTRALIZADAS	315.000.000,0
	TOTAL PRESUPUESTO CONTRALORIA DEPARTAMENTAL	4.374.050.000,00
2.	UNIVERSIDAD DE CARTAGENA	
2.1.	RENTAS PROPIAS	65.149.095.457,0
2.2.	RECURSOS DE CAPITAL	8.484.000.000,0
2.3.	OTROS RECURSOS	2.575.103.910,0
	TOTAL PRESUPUESTO UNIVERSIDAD DE CARTAGENA	76.208.199.367,00
3.	FONDO DE TRANSPORTE Y TRANSITO DE BOLIVAR EN LIQUIDACION	
3.1.	INGRESOS CORRIENTES	2.374.358.447,0
3.2.	OTROS INGRESOS	398.799.109,0
	TOTAL PRESUPUESTO FONDO DE TRANSPORTE Y TRANSITO DE BOLIVAR	2.773.157.556,00
4.	ESCUELA DE BELLAS ARTES Y MUSICA CARTAGENA	
4.1.	INGRESOS CORRIENTES	3.164.001.000,0
4.2.	CONVENIOS	86.000.000,0
4.3.	TRANSFERENCIAS INTERGUBERNAMENTALES	1.766.850.000,0
	TOTAL PRESUPUESTO ESCUELA DE BELLAS ARTES Y MUSICA CARTAGENA	5.016.851.000,00

....

Wmi

DECRETO No. 103 DE 2010

5.	IDERBOL	
5.1	INGRESOS TRIBUTARIOS	2.819.927.889,00
5.2	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1.969.102.000,00
5.3	DONACIONES	2.000,00
5.4	RECURSOS DEL CREDITO	1.000,00
	TOTAL PRESUPUESTO IDERBOL	4.789.032.889,00
	TOTAL PRESUPUESTO ADMINISTRACION CENTRAL	635.027.037.000,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS CON APORTES DEPARTAMENTALES	93.121.290.812,00
	GRAN TOTAL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO	\$ 728.148.327.812,00

.....



DECRETO No. **1103** DE 2010

“ Por medio de la cual se liquida el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropiaciones para Gastos del Departamento de Bolívar, para la Vigencia Fiscal del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2011 y se dictan otras disposiciones ”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
En uso de sus facultades Constitucionales y Legales,

DECRETA:

SEGUNDA PARTE

PRESUPUESTO DE GASTOS

Artículo 2o. Líquidese los cómputos para atender los Gastos de la Administración Central y de los entes descentralizados del Departamento de Bolívar, durante la Vigencia Fiscal del 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 2011, así: **Administración Central:** según el detalle siguiente, descompuestos por numerales así: **Administración Central: SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL VEINTE Y SIETE MILLONES TREINTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$ 635.027.037.000,00), Institutos Descentralizados Incluidos los Aportes Gubernamentales: NOVENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTE Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS MCTE (\$ 93.121.290.812,00). TOTAL GENERAL DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR SETECIENTOS VEINTE Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$ 728.148.327.812,00)**”, descompuestos por numerales así:



DECRETO No. 1103 2010

B. ENTIDADES DESCENTRALIZADAS.

1. CONTRALORIA DEPARTAMENTAL

1.1.	SERVICIOS PERSONALES	3.474.000.000,0
1.2.	GASTOS GENERALES	900.050.000,0

**1. TOTAL PRESUPUESTO
CONTRALORIA DEPARTAMENTAL 4.374.050.000,00**

2. UNIVERSIDAD DE CARTAGENA

2.1	SERVICIOS PERSONALES	38.509.125.838,0
2.2	GASTOS GENERALES	6.272.175.000,0
2.3	TRANSFERENCIAS	25.157.852.529,0
2.4	SERVICIO DE LA DEUDA	2.572.500.000,0
2.5	INVERSIONES	3.696.546.000,0

**TOTAL PRESUPUESTO
UNIVERSIDAD DE CARTAGENA 76.208.199.367,00**

**3. FONDO DE TRANSPORTE Y
TRANSITO DE BOLIVAR**

3.1	GASTOS DE PERSONAL	2.151.845.255,0
3.2	GASTOS GENERALES	475.627.614,0
3.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES APROBADAS	8.640.000,0
3.4	OTROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO APROBADOS	4.500.000,0
3.5	OTROS GASTOS	132.544.697,0

**TOTAL PRESUPUESTO DEL FÓNDO DE
TRANSPORTE Y TRANSITO DE BOLÍVAR 2.773.157.566,00**

WMM

DECRETO No.

1103 DE 2020

4.	ESCUELA DE BELLAS ARTES CARTAGENA DE INDIAS	
4.1	SERVICIOS PERSONALES	1.851.632.049,00
4.2	GASTOS GENERALES	554.551.090,00
4.3	TRANSFERENCIAS	345.059.055,00
4.4	INVERSION	2.265.608.806,00
	TOTAL PRESUPUESTO ESCUELA DE BELLAS ARTES CARTAGENA DE INDIAS	5.016.851.000,00
5.	IDERBOL	
5.1	SERVICIOS PERSONALES	913.853.817,00
5.2	GASTOS GENERALES	405.554.424,00
5.3	TRANSFERENCIAS	975.516.648,00
5.4	INVERSION	2.494.100.700,00
5.5	SERVICIO DEUDA PUBLICA	7.300,00
	TOTAL IDERBOL	4.789.032.889,00
	TOTAL PRESUPUESTO ADMINISTRACION CENTRAL	635.027.037.000,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS CON APORTES DEPARTAMENTALES	93.121.290.812,00
	GRAN TOTAL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO	\$ 728.148.327.812,00

[Handwritten signature]

**DECRETO NRO. DEL 2010
GOBERNACION DE BOLIVAR**

01-ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

Codigo Presupuestal	Descripción	Valor
01	ASAMBLEA DEPARTAMENTAL	\$2,703,460,000
011	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$2,703,460,000
0113	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$2,703,460,000
01132	TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO	\$2,703,460,000
011321	GASTOS DE ADMINISTRACION	\$2,703,460,000
011321001	ADMINISTRACION PUBLICA CENTRAL	\$2,703,460,000
0113210011000	INGRESOS CORRIENTES	\$2,703,460,000
0113210011000801	ASAMBLEA DEPARTAMENTAL	\$2,703,460,000

VER DET. 42 DISPOSICIONES GENERALES

1103



**DECRETO NRO. DEL 2010
GOBERNACION DE BOLIVAR**

12-SECRETARIA PRIVADA

Codigo Presupuestal	Descripción	Valor
12	SECRETARIA PRIVADA	\$1,266,512,376
123	GASTOS DE INVERSION	\$1,266,512,376
1231	GASTOS DE INVERSION	\$1,266,512,376
12311	GASTOS DE INVERSION DEPARTAMENTAL	\$1,266,512,376
123113	INVERSION BRUTA DE CAPITAL	\$1,266,512,376
123113002	GASTOS DE INVERSION ICLO	\$859,512,376
1231130021000	GASTOS DE INVERSION ICLO	\$859,512,376
1231130021000001	ATENCIÓN A LA POBLACION CON DISCAPACIDAD Y AL ADULTO MAYOR	\$1,000,000,000
1231130021000002	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA GESTION PUBLICA DEPARTAMENTAL	\$759,512,376
1231131111002	GASTOS DE INVERSION RENDIMIENTOS FINANCIEROS ICLO	\$407,000,000
1231131111002001	MUJER Y EQUIDAD DE GENERO EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	\$43,000,000
1231131111002002	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA GESTION PUBLICA DEPARTAMENTAL	\$200,000,000
1231131111002003	POLITICA TRASVERSAL DE ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA	\$164,000,000

1103

**DECRETO NRO. DEL 2010
GOBERNACION DE BOLIVAR**

13-SECRETARIA DE MINAS Y ENERGIA

Codigo Presupuestal	Descripcion	Valor
13	SECRETARIA DE MINAS Y ENERGIA	\$6,425,737,000
133	GASTOS DE INVERSION	\$2,602,457,000
1331	GASTOS DE INVERSION	\$2,602,457,000
13311	GASTOS DE INVERSION DEPARTAMENTAL	\$2,602,457,000
133113	INVERSION BRUTA DE CAPITAL	\$2,602,457,000
133113111	GASTOS DE INVERSION ICID	\$2,602,457,000
1331131111000	GASTOS DE INVERSION ICID	\$2,602,457,000
1331131111000001	APOYO AL DESARROLLO SOCIAL DE LAS COMUNIDADES MINERAS DEL DPTO	\$2,602,456,000
	ASISTENCIA TECNICA Y TECNOLOGICA MINERO AMBIENTAL Y SOCIAL A LOS PRODUCTORES	
	MINEROS	\$100,000,000
1331131111000002	FORTALECIMIENTO DE LA GESTION MINERA DEL DEPARTAMENTO	\$150,000,000
1331131111000003	REPOTENCIACION Y AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA ELECTRICA DEPARTAMENTAL	\$350,000,000
1331131111000004	ACOMPANAMIENTO PARA LA CRECION Y CONSOLIDACION DE LOS DISTRITOS MINEROS	\$1,000
1331131111000005	GASTOS DE INVERSION RECURSOS DELEGACION DE FUNCIONES MINISTERIO DE MINAS LEY 685 DE	
137113071	2001	\$3,500,000,000
1371130710710	FORTALECIMIENTO DE LA GESTION MINERA DEL DEPARTAMENTO	\$3,500,000,000
1371130710710001	FORTALECIMIENTO DE LA GESTION MINERA DEL DEPARTAMENTO	\$3,500,000,000
137113633	GASTOS DE INVERSION ESTAMPILLA PRO ELECTRIFICACION RURAL	\$323,280,000
1371136336330	PROGRAMA DE ELECTRIFICACION DEPARTAMENTAL	\$323,280,000
1371136336330001	REPOTENCIACION Y AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA ELECTRICA DEPARTAMENTAL	\$323,280,000

1103



**DECRETO NRO. DEL 2010
GOBERNACION DE BOLIVAR**

14-DEPARTAMENTO ADTIVO. PLANEACION

Codigo Presupuestal	Descripción	Valor
14	DEPARTAMENTO ADTIVO. PLANEACION	\$3,701,000,000
143	GASTOS DE INVERSION	\$831,002,000
1431	GASTOS DE INVERSION	\$831,002,000
14311	GASTOS DE INVERSION DEPARTAMENTAL	\$831,002,000
143113	INVERSION BRUTA DE CAPITAL	\$831,002,000
143113111	GASTOS DE INVERSION ICID	\$831,002,000
143113111000	GASTOS DE INVERSION ICID	\$831,002,000
143113111000001	ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBREZA EXTERNA EN BOLIVAR	\$1,000,000,000
	DINAMIZACION DEL SISTEMA DEPARTAMENTAL DE LA INNOVACION MEDIANTE COMITÉ	
	UNIVERSIDAD - EMPRESA - ESTADO	\$1,000
143113111000002	DISEÑO E IMPLEMENTACION DEL PLAN DE INNOVACION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	\$1,000,000
143113111000003	EDUCACION SUPERIOR Y EDUCACION PARA EL TRABAJO	\$1,000
143113111000004	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA GESTION PUBLICA DEPARTAMENTAL	\$500,000,000
143113111000005	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA PLANEACION DEL DESARROLLO Y LAS FINANZAS	\$150,000,000
143113111000006	PUBLICAS EN LA GESTION MUNICIPAL	
	FORTALECIMIENTO Y PROMOCION DE LA PARTICIPACION CIUDADANA Y DEL DESARROLLO	
	COMUNITARIO	\$7,000,000
145113110000007	IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA ONDAS PARA EL FOMENTO DE LA INVESTIGACION EN NIÑOS	\$1,000
145113110000008	IMPULSO AL ORDENAMIENTO DE CUENCAS HIDROGRAFICAS	\$200,000,000
145113110000009	MAS VIVIENDA DIGNAS PARA BOLIVAR	\$1,600,000,000
145113110000010	PLANIFICACION AMBIENTAL RESERVA DE LA MAGDALENA	\$205,000,000
145113110000011	PROGRAMA DE PROMOCION Y DESARROLLO DE LAS ARTESANIAS Y EL TURISMO EN EL	
145113110000012	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	\$859,000,000

2870

Handwritten signature

**DECRETO NRO. DEL 2010
GOBERNACION DE BOLIVAR**

15-SECRETARIA DE TALENTO HUMANO

Codigo Presupuestal	Descripción	Valor
15	SECRETARIA DE TALENTO HUMANO	\$81,290,229,000
151	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$81,290,229,000
1511	GASTOS DE PERSONAL	\$80,983,829,000
15110	GASTOS DE PERSONAL	\$80,983,829,000
151101	GASTOS DE ADMINISTRACION	\$80,983,829,000
151101001	SERVICIOS PERSONALES DIRECTOS ASOCIADOS A LA NOMINA	\$12,168,580,000
1511010011000	INGRESOS CORRIENTES	\$12,168,580,000
1511010011000061	SUELDOS DE PERSONAL	\$9,414,310,000
1511010011000002	VACACIONES	\$567,280,000
1511010011000003	HORAS EXTRAS Y FESTIVOS	\$88,390,000
1511010011000004	AUXILIO DE TRANSPORTE	\$21,080,000
1511010011000005	PRIMA DE SERVICIOS	\$441,870,000
1511010011000006	PRIMA DE NAVIDAD	\$910,180,000
1511010011000007	PRIMA TECNICA	\$160,970,000
1511010011000016	BONIFICACION POR RECREACION	\$446,740,000
1511010011000036	PRIMA VACACIONAL	\$102,920,000
1511010011000037	SUBSIDIO DE ALIMENTO	\$14,340,000
151101002	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	\$57,963,421,503
1511010021000	INGRESOS CORRIENTES	\$47,794,301,503
1511010021000008	JUBILADOS Y PENSIONADOS DEPARTAMENTO	\$38,864,390,000
1511010021000009	MESADAS A TRASADAS Y REALISTES PENSION	\$2,700,000,000
1511010021000010	AUXILIOS DE MUERTE Y FUNERARIOS	\$158,700,000
1511010021000011	REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS	\$714,300,000
1511010021000012	HONORARIOS	\$1,000,000,000
1511010021000013	INDEMNIZACION CARRERA ADMINISTRATIVA	\$1,000
1511010021000014	CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO	\$20,800,000
1511010021000015	CONCURRENCIA PENSIONAL UNIVERSIDAD DE CARTAGENA LEY 30	\$4,063,609,503
1511010021000016	INDEMNIZACION SUSTITUTIVA	\$1,000
1511010021000017	NOMINA ACTIVOS LOTERIA DE BOLIVAR EN LIQUIDACION	\$272,500,000
1511010022	TRANSFERENCIA NACION	\$10,169,120,000
1511010022131	RECURSOS JUBILADOS NACIONALIZADOS	\$10,169,120,000
1511010022131401	JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALIZADOS	\$10,169,120,000
151101003	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PRIVADO	\$8,261,945,497
1511010031000	INGRESOS CORRIENTES	\$8,261,945,497
1511010031000016	ALUXILIO DE CE-SANTIAS DEFINITIVAS	\$1,600,000,000

1103

[Handwritten signature]

**DECRETO NRO. DEL 2010
GOBERNACION DE BOLIVAR**

15-SECRETARIA DE TALENTO HUMANO

Codigo Presupuestal	Descripción	Valor
1511010031000018	CUOTAS PARTES POR PENSIONES	\$3,485,583,497
1511010031000019	APORTES AL FONDO DE PENSIONES - PRIVADO	\$779,260,000
1511010031000020	APORTES SEGURIDAD SOCIAL - SALUD - PRIVADO	\$1,893,680,000
1511010031000021	APORTES PATRONAL RIESGOS PROFESION - PRIVADO	\$57,810,000
1511010031000022	SUBSIDIO FAMILIAR	\$445,610,000
1511010031000023	BONOS PENSIONALES - PRIVADO	\$1,000
151101004	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PUBLICO	\$2,589,882,000
1511010041000024	AFORTES A FONDOS PENSIONALES - PUBLICO	\$303,080,000
1511010041000025	APORTES A SEGURIDAD SOCIAL - SALUD - PUBLICO	\$1,124,840,000
1511010041000026	APORTES PATRONAL RIESGOS PROFESIONALES - PUB.	\$1,000
1511010041000027	SENA	\$55,700,000
1511010041000028	ESAP	\$55,700,000
1511010041000029	ICBF	\$334,180,000
1511010041000031	APORTE ESCUELAS INDUSTRIALES E INSTITUTOS TECNICOS	\$111,380,000
1511010041000032	SALUD OCUPACIONAL	\$1,000
1512	GASTOS GENERALES	\$306,400,000
15120	GASTOS GENERALES	\$306,400,000
151201	GASTOS DE ADMINISTRACION	\$306,400,000
151201002	ADQUISICION DE SERVICIOS	\$306,400,000
1512010021000032	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	\$306,400,000

1103



**DECRETO NRO. DEL 2010
GOBERNACION DE BOLIVAR**

16-SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

Codigo Presupuestal	Descripcion	Valor
16	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	\$13.613.120,000
163	GASTOS DE INVERSION	\$6.950.000,000
1631	GASTOS DE INVERSION	\$6.950.000,000
16311	GASTOS DE INVERSION DEPARTAMENTAL	\$6.950.000,000
163113	INVERSION BRUTA DE CAPITAL	\$6.950.000,000
163113111	GASTOS DE INVERSION ICLO	\$6.950.000,000
1631131111000	GASTOS DE INVERSION ICLO	\$6.950.000,000
1631131111000001	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA GESTION PUBLICA DEPARTAMENTAL	\$1.050.000,000
1631131111000002	INFRAESTRUCTURA VIAL PARA LA INTEGRACION Y LA COMPETIVIDAD TERRITORIAL	\$5.900.000,000
167113635	GASTOS DE INVERSION RECURSOS ACPM	\$6.563.120,000
167113635350	GASTOS DE INVERSION RECURSOS SOBRETASA ACPM	\$5.930.120,000
167113635350001	INFRAESTRUCTURA VIAL PARA LA INTEGRACION Y LA COMPETIVIDAD TERRITORIAL	\$5.930.120,000
16711363570701	GASTOS DE INVERSION REGALIAS PETROLIFERAS	
167113635701001	INTERVENTORIAS TECNICAS	\$633.000,000

EMBARGO

1103



**DECRETO NRO. DEL 2010
GOBERNACION DE BOLIVAR**

17-SECRETARIA DE LOGISTICA Y REC. FIS.

Codigo Presupuestal	Descripcion	Valor
17	SECRETARIA DE LOGISTICA Y REC. FIS.	\$5,231,159,000
171	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$3,310,570,000
1712	GASTOS GENERALES	\$3,310,570,000
17120	GASTOS GENERALES	\$3,310,570,000
171201	GASTOS DE ADMINISTRACION	\$3,310,570,000
171201001	ADQUISICION DE BIENES	\$361,160,000
1712010011000	INGRESOS CORRIENTES	\$361,160,000
1712010011000050	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$311,160,000
1712010011000051	COMPRA DE EQUIPO	\$50,000,000
171201002	ADQUISICION DE SERVICIOS	\$2,949,410,000
1712010021000	INGRESOS CORRIENTES	\$2,949,410,000
1712010021000052	MANUTENIMIENTO	\$284,550,000
1712010021000053	SERVICIOS PUBLICOS	\$468,320,000
1712010021000054	ARRENDAMIENTOS - EXPENSAS	\$452,120,000
1712010021000055	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	\$129,910,000
1712010021000056	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (FLETES)	\$750,000,000
1712010021000057	SEGUROS	\$300,000,000
1712010021000058	RELACIONES PUBLICAS	\$50,000,000
1712010021000059	GASTOS VARIOS E IMPREVISTOS	\$150,000,000
1712010021000060	SUMINISTRO COMBUSTIBLE MAQUINARIA LIVIANA	\$264,000,000
1712010021000062	BONIFICACION Y ALIMENTACION (SEGURIDAD)	\$100,000,000
173	GASTOS DE INVERSION	\$1,920,580,000
1731	GASTOS DE INVERSION	\$1,920,580,000
17311	GASTOS DE INVERSION DEPARTAMENTAL	\$1,920,580,000
173113	INVERSION BRUTA DE CAPITAL	\$1,920,580,000
173113111	GASTOS DE INVERSION ICLD	\$282,200,000
1731131111000	GASTOS DE INVERSION ICLD	\$282,200,000
1731131111000001	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA GESTION PUBLICA DEPARTAMENTAL	\$282,200,000
173113534	GASTOS DE INVERSION RECURSOS SERVICIOS DE SISTEMATIZACION	\$1,638,380,000
1731136346340001	PROGRAMA DE SISTEMATIZACION	\$1,310,700,000
1731136346340002	FONDO DE CONECTIVIDAD	\$327,680,000

1
1
0
3
L

E-1816

mm

**DECRETO NRO. DEL 2010
GOBERNACION DE BOLIVAR**

18-SECRETARIA DE AGUA POTABLE Y S. B.

Código Presupuestal	Descripción	Valor
18	SECRETARIA DE AGUA POTABLE Y S. B.	\$18,356,650,000
183	GASTOS DE INVERSION	\$2,450,000,000
1831	GASTOS DE INVERSION	\$2,450,000,000
18311	GASTOS DE INVERSION DEPARTAMENTAL	\$2,450,000,000
183113	INVERSION BRUTA DE CAPITAL	\$2,450,000,000
1831130021000	GASTOS DE INVERSION ICID	\$2,450,000,000
1831130021000001	MEJORAMIENTO DE ACUEDUCTOS RURALES	\$2,450,000,000
1871130700701	GASTOS DE INVERSION REGALIAS PETROLIFERAS	\$1,500,000,000
1871130700701001	PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUA REGALIAS PETROLIFERAS	\$1,500,000,000
187113072	GASTOS DE INVERSION RECURSOS S.G.P. AGUA POTABLE	\$10,232,230,000
1871130720802	GASTOS DE INVERSION RECURSOS S.G.P. AGUA POTABLE	\$10,232,230,000
1871130720802001	PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUA S.G.P.	\$10,232,230,000
187113631	GASTOS DE INVERSION ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO	\$4,174,420,000
1871136316310	MEJORAMIENTO DE ACUEDUCTOS RURALES	\$4,174,420,000
1871136316310001	MEJORAMIENTO DE ACUEDUCTOS RURALES	\$4,174,420,000

070

1103

**DECRETO NRO. DEL 2010
GOBERNACION DE BOLIVAR**

19-SECRETARIA DE HACIENDA

Codigo Presupuestal	Descripcion	Valor
19	SECRETARIA DE HACIENDA	\$98,295,734,000
191	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$41,455,334,000
1912	GASTOS GENERALES	\$750,004,000
19120	GASTOS GENERALES	\$750,004,000
191201	GASTOS DE ADMINISTRACION	\$750,004,000
191201001	ADQUISICION DE BIENES	\$500,000,000
1912010011000	INGRESOS CORRIENTES	\$500,000,000
1912010011000050	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$500,000,000
191201002	ADQUISICION DE SERVICIOS	\$250,004,000
1912010021000	INGRESOS CORRIENTES	\$250,004,000
1912010021000075	SENTENCIAS - CONGLAJIONES JUDICIALES	\$1,000
1912010021000076	CUENTAS DE VIGENCIAS EXPRADAS	\$1,000
1912010021000077	IMPUESTOS DE LEY	\$1,000
1912010021000079	GASTOS FINANCIEROS - INTERESES - COMISIONES	\$250,000,000
1912010021000080	SENTENCIAS EMBARGOS REAJUSTES PENSIONALES TRANSACCION JUDICIAL	\$1,000
1913	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$40,705,330,000
19132	TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO	\$40,705,330,000
191321	GASTOS DE ADMINISTRACION	\$28,192,490,000
191321001	ADMINISTRACION PUBLICA CENTRAL	\$22,214,430,000
1913210011000	INGRESOS CORRIENTES	\$22,214,430,000
1913210011000002	CUOTA AUDITAJE - CONTRALORIA DEPARTAMENTAL LEY 617/00	\$4,059,050,000
1913210011000004	APORTES FONPET	\$17,688,250,000
1913210011000005	FONDO MINISTERIO DE TRANSPORTE	\$467,130,000
191321002	RECURSOS SOBRETASA CIGARRILLO	\$1,503,600,000
1913210021000	MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA - IDERBOL	\$1,503,600,000
1913210021000001	MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	\$1,503,600,000
191321003	TRANSFERENCIAS FONDOS PENSIONALES ESTAMPILLAS	\$4,474,460,000
1913210031000	TRANSFERENCIAS FONDOS PENSIONALES ESTAMPILLAS	\$4,474,460,000
1913210031000001	FONDO PENSIONAL ESTAMPILLA PRO DESARROLLO LEY 863/03	\$2,319,120,000
1913210031000002	FONDO PENSIONAL ESTAMPILLA PRO CULTURA LEY 863/03	\$1,021,800,000
1913210031000003	FONDO PENSIONAL ESTAMPILLA PRO ELECTRIFICACION LEY 863/03	\$80,820,000
1913210031000004	FONDO PENSIONAL ESTAMPILLA PRO ANCIANATO LEY 863/03	\$328,000,000
1913210031000005	FONDO PENSIONAL ESTAMPILLA POR HOSPITAL UNIVERSITARIO LEY 863/03	\$724,720,000
191323632	RECURSOS ESTAMPILLA PRO ANCIANATOS	\$1,312,020,000
191324326320	PROGRAMA CENTROS DE BIENESTAR DEL ANCIANO	\$1,312,020,000

**DECRETO NRO. DEL 2010
GOBERNACION DE BOLIVAR**

19-SECRETARIA DE HACIENDA

Codigo Presupuestal	Descripción	Valor
191323636	RECURSOS ESTAMPILLA PRO CULTURA	\$3,065,390,000
191323636360	PROGRAMA ESTAMPILLA PRO CULTURA	\$3,065,390,000
191323636360001	ESCUELA BELLAS ARTES DE BOLIVAR	\$2,554,490,000
191323636360002	FONDO MIXTO DE LA CULTURA	\$510,900,000
191323639	RECURSOS ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD DE CARTAGENA	\$2,063,760,000
1913236396390	GASTOS DE INVERSION RECURSOS ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD DE CARTAGENA	\$2,063,760,000
1913236396390001	MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA	\$2,063,760,000
1913232540	RECURSOS IVA CEDIDO - DEPORTES	\$1,087,540,000
1913236406400	PROGRAMAS APOYO AL DEPORTE - IDERBOLIVA CEDIDO	\$1,087,540,000
1913236406400001	PROGRAMAS APOYO AL DEPORTE	\$1,087,540,000
191323650	RECURSOS ESTAMPILLA PRO HOSPITAL UNIVERSITARIO	\$2,896,900,000
191323650361	PROGRAMA ESTAMPILLA PRO HOSPITAL UNIVERSITARIO	\$2,896,900,000
1913236503610001	MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA	\$2,896,900,000
191323651	GASTOS DE INVERSION ESTAMPILLA PRO DESARROLLO	\$2,087,210,000
1913236516310	GASTOS DE INVERSION RECURSOS ESTAMPILLA PRO DESARROLLO	\$2,087,210,000
1913236516310001	MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	\$2,087,210,000
193	GASTOS DE INVERSION	\$46,750,400,000
1931	GASTOS DE INVERSION ACUERDO REESTRUCTURACION	\$46,750,400,000
193101070	GASTOS DE INVERSION METALES PRECIOSOS - REGALIAS PETROLIFERAS	\$26,640,800,000
1931010700701	GASTOS DE INVERSION ACUERDO LEY 550-99	\$26,640,800,000
1931010700701001	GASTOS DE INVERSION ACUERDO LEY 550-99 SEGUNDA MODIFICACION - SANEAMIENTO FISCAL	\$26,640,800,000
193103631	GASTOS DE INVERSION ESTAMPILLA PRO DESARROLLO	\$2,319,120,000
1931036316310	GASTOS DE INVERSION ACUERDO LEY 550-99	\$2,319,120,000
1931036316310001	GASTOS DE INVERSION ACUERDO LEY 550-99 SEGUNDA MODIFICACION - SANEAMIENTO FISCAL	\$2,319,120,000
193103635	GASTOS DE INVERSION RECURSOS SOBRETASA ACPM	\$2,541,480,000
1931036356350	GASTOS DE INVERSION ACUERDO LEY 550-99	\$2,541,480,000
1931036356350001	GASTOS DE INVERSION ACUERDO LEY 550-99 SEGUNDA MODIFICACION - SANEAMIENTO FISCAL	\$2,541,480,000
193113111	GASTOS DE INVERSION ICID	\$15,249,000,000
1931131111000	GASTOS DE INVERSION ACUERDO LEY 550-99	\$15,249,000,000
193113111100001	GASTOS DE INVERSION ACUERDO LEY 550-99 SEGUNDA MODIFICACION - SANEAMIENTO FISCAL - ICID	\$2,500,000,000
1931131111000002	GASTOS DE INVERSION ACUERDO LEY 550-99 SEGUNDA MODIFICACION - SANEAMIENTO FISCAL - FONDO DE CONTINGENCIAS	\$11,000,000,000
1931131111000003	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA GESTION PUBLICA DEPARTAMENTAL	\$500,000,000
1931131111000004	PROGRAMA POR TI, SALUD, PONTIFICALAS PULAS	\$800,000,000

**DECRETO NRO. DEL 2010
GOBERNACION DE BOLIVAR**

20-SECRETARIA DE AGRICULTURA.

Codigo Presupuestal	Description	Valor
20	SECRETARIA DE AGRICULTURA.	\$3,005,881,624
203	GASTOS DE INVERSION	\$3,005,881,624
2031	GASTOS DE INVERSION	\$3,005,881,624
20311	GASTOS DE INVERSION DEPARTAMENTAL	\$3,005,881,624
203113	INVERSION BRUTA DE CAPITAL	\$3,005,881,624
203113070	GASTOS DE INVERSION REGALIAS PETROLIFERAS	\$3,005,881,624
20311311	GASTOS DE INVERSION IGED	\$395,200,000
203113110701	GASTOS DE INVERSION REGALIAS PETROLIFERAS	\$395,200,000
2031131110701001	PROGRAMA ESPECIAL DE ATENCION CON PROYECTOS PRODUCTIVOS A LA POBLACION DESPLAZADA	\$395,200,000
203113111000	GASTOS DE INVERSION ICLD	\$2,610,681,624
203113111000001	APOYO TECNICO Y/O FINANCIERO A PROYECTOS AGROPECUARIOS O AGRINDUSTRIALES Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS MEDIANTE ALIANZAS PRODUCTIVAS	\$2,180,681,624
203113111000002	ASISTENCIA TECNICA DIRECTA RURAL	\$380,000,000
203113111000003	SISTEMA DE INFORMACION DEL SECTOR AGROPECUARIO DE BOLIVAR	\$50,000,000

ojo Embargo

1103



**DECRETO NRO. DEL 2010
GOBERNACION DE BOLIVAR**

21-SECRETARIA EDUCACION

Codigo Presupuestal	Descripción	Valor
21	SECRETARIA EDUCACION	318,102,886,000
213	GASTOS DE INVERSION	318,102,886,000
2131	GASTOS DE INVERSION	318,102,886,000
21311	GASTOS DE INVERSION DEPARTAMENTAL	318,102,886,000
213113	INVERSION BRUTA DE CAPITAL	318,102,886,000
213113070	GASTOS DE INVERSION REGALIAS PETROLIFERAS	\$2,428,000,000
21311307001	GASTOS DE INVERSION REGALIAS PETROLIFERAS	\$2,428,000,000
21311307001001	SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN BOLIVAR	\$330,000,000
21311307001002	TODOS PONEN	\$2,098,000,000
213113111	GASTOS INVERSION ICID	\$7,940,256,000
213113111000	GASTOS DE INVERSION ICID	\$7,940,256,000
213113111000001	HORIZONTE ESCOLAR ICID - GRATUIDAD ESCOLAR	\$6,120,000,000
213113111000002	INTEGRACION MEDIA TECNICA - SEVA	\$1,000
213113111000003	IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA ONDAS PARA EL FOMENTO DE LA INVESTIGACION EN NIÑOS	\$1,000
213113111000004	LOS ESTANDARES Y LA CALIDAD EN LA EDUCACION BASICA	\$1,000
213113111000005	EVALUAR PARA MEJORAR	\$1,000
213113111000006	FOMENTO DE LA CALIDAD EN LA EDUCACION BASICA Y MEDIA	\$1,000
213113111000007	USTED RESPECTA MIS DERECHOS	\$1,000
213113111000008	ACOMPANAMIENTO PEDAGOGICO Y ADMINISTRATIVO	\$1,000
213113111000009	USO TECNOLOGIAS EMERGENTES Y DE INNOVACION	\$1,000
213113111000010	CADENA DE FORMACION DE LA EDUCACION MEDIA TECNICA CON LA EDUCACION SUPERIOR A TRAVES DE CICLOS PROPEDEUTICOS	\$1,000
213113111000011	BOLIVAR EMPRENDE	\$1,000
213113111000012	PROGRAMA NACIONAL DE BILINGUISMO	\$1,000
213113111000013	DESARROLLO PROFESIONAL DE LOS DOCENTES CON EL USO DE MEDIOS Y TECNOLOGIAS	\$1,000
213113111000014	LA EDUCACION EN BOLIVAR MODERNA Y EFICIENTE	\$1,000
213113111000015	EDUCACION SUPERIOR Y EDUCACION PARA EL TRABAJO	\$1,000
213113111000016	TODOS PONEN	\$1,081,000,000
213113111000017	NI UNO MENOS EN LAS AULAS	\$1,000
213113111000018	FORMACION DEPORTIVA	\$1,000
213113111000019	APORTE UNIVERSIDAD DE CARTAGENA	\$729,240,000
213113111000020	PROGRAMA INVIDENTES	\$10,000,000
213113631	GASTOS DE INVERSION ESTAMPILLA PRO DESARROLLO	\$695,740,000
2131136310310	GASTOS DE INVERSION RECURSOS ESTAMPILLA PRO DESARROLLO	\$695,740,000
2131136310310001	NI UNO MENOS EN LAS AULAS	\$695,740,000

1
103

mm

**DECRETO NRO. DEL 2010
GOBERNACION DE BOLIVAR**

21-SECRETARIA EDUCACION

Codigo Presupuestal	Descripción	Valor
2131136366360001	GASTOS DE INVERSION ESTAMPILLA PRO CULTURA	\$1,021,990,000
2131136366360002	ARTE Y CULTURA PARA LA CONVIVENCIA, VALORES Y MEDIOS COMUNITARIOS Y CIUDADANOS	\$510,988,000
2131136366360003	CASAS DE CULTURA Y BIBLIOTECAS COMO ESPACIOS DE CONVIVENCIA	\$1,000
2131136366360004	SISTEMA DEPARTAMENTAL DE LA CULTURA DE BOLIVAR	\$1,000
2131136500650001	PROGRAMA SEGURIDAD SOCIAL CREADOR Y GESTOR CULTURAL	\$510,900,000
2131136500650002	GASTOS INVERSION S.G.P.	306,017,000,000
2131136500650003	GASTOS DE INVERSION S.G.P.	305,392,000,000
2131136500650004	HORIZONTE ESCOLAR S.G.P.	305,392,000,000
2131136500650005	GASTOS DE INVERSION RENDIMIENTOS FINANCIEROS S.G.P. - EDUCACION	\$625,000,000
2131136500650006	HORIZONTE ESCOLAR S.G.P. - CALIDAD EDUCATIVA	\$625,000,000

ojo
Prestación servicio
ojo

103 /

[Handwritten signature]

**DECRETO NRO. DEL 2010
GOBERNACION DE BOLIVAR**

22-SECRETARIA DE SALUD

Codigo Presupuestal	Descripción	Valor
22	SECRETARIA DE SALUD	\$98,073,531,000
221	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$9,187,800,000
2211	GASTOS DE PERSONAL	\$5,413,300,000
22110	GASTOS DE PERSONAL	\$5,413,300,000
221101	GASTOS DE ADMINISTRACION	\$5,413,300,000
221101005	SERVICIOS PERSONALES SALUD	\$5,413,300,000
2211010055000	INGRESOS SALUD	\$5,413,300,000
2211010055000310	SERVICIOS PERSONALES SALUD	\$5,413,300,000
2212	GASTOS GENERALES	\$1,785,400,000
22120	GASTOS GENERALES	\$1,785,400,000
221201	GASTOS DE ADMINISTRACION	\$1,785,400,000
221201005	GASTOS GENERALES SALUD	\$1,785,400,000
2212010055000	INGRESOS SALUD	\$1,785,400,000
2212010055000311	GASTOS GENERALES SALUD	\$1,785,400,000
2213	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$1,989,100,000
22130	TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO	\$1,989,100,000
221301	GASTOS DE ADMINISTRACION	\$1,989,100,000
221301005	TRANSFERENCIAS SALUD	\$1,989,100,000
2213010055000	INGRESOS SALUD	\$1,989,100,000
2213010055000312	TRANSFERENCIAS CORRIENTES - SALUD	\$1,989,100,000
223	GASTOS DE INVERSION	\$78,885,731,000
2231	GASTOS DE INVERSION	\$78,885,731,000
22311	GASTOS DE INVERSION DEPARTAMENTAL	\$78,885,731,000
223111005	INVERSION SALUD PUBLICA	\$77,181,730,000
2231110055000	INGRESOS SALUD	\$77,181,730,000
2231110055000313	GASTOS DE INVERSION EN SALUD	\$77,181,730,000
2231110055001	INGRESOS SALUD ICID	\$1,000
2231110055001001	MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA, REORGANIZACION Y LIQUIDACION DE HOSPITALES	\$1,000
223111160701	GASTOS DE INVERSION REGALIAS PETROLIFERAS	\$1,704,000,000
223111160701001	SALUD PUBLICA	\$1,704,000,000 *

**DECRETO NRO. DEL 2010
GOBERNACION DE BOLIVAR**

23-SECRETARIA DEL INTERIOR

Codigo Presupuestal	Descripción	Valor
23	SECRETARIA DEL INTERIOR	\$5,151,143,000
231	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$760,790,000
2312	GASTOS GENERALES	\$760,790,000
23120	GASTOS GENERALES	\$760,790,000
231201	GASTOS DE ADMINISTRACION	\$760,790,000
231201002	ADQUISICION DE SERVICIOS	\$760,790,000
2312010021000	INGRESOS CORRIENTES	\$760,790,000
2312010021000091	GASTOS ELECTORALES	\$344,790,000
2312010021000092	SEGURIDAD Y VIGILANCIA	\$416,000,000
233	GASTOS DE INVERSION	\$4,390,353,000
2331	GASTOS DE INVERSION	\$4,390,353,000
23311	GASTOS DE INVERSION DEPARTAMENTAL	\$4,390,353,000
233113	INVERSION BRUTA DE CAPITAL	\$4,390,353,000
2331131111000	GASTOS DE INVERSION ICLO	\$3,273,153,000
2331131111000001	ACCION INTEGRAL CONTRA MINAS ANTIPERSONALES EN EL DPTO DE BOLIVAR	\$1,000
2331131111000002	APOYO A LA GESTION DEL RIESGO A NIVEL DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL	\$1,300,000,000
2331131111000003	ARTICULACION DE ACCIONES CON LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO Y PAZ PDP DEL DPTO DE BOLIVAR	\$1,000
2331131111000004	ATENCIÓN Y RESTABLECIMIENTO INTEGRAL DE LA POBLACION EN CONDICIONES DE DESPLAZAMIENTO FORZADO	\$1,176,400,000
2331131111000005	FORTALECIMIENTO Y PROMOCION DE LA PARTICIPACION CIUDADANA Y DEL DESARROLLO COMUNITARIO	\$50,000,000
2331131111000006	JUSTICIA TRANSICIONAL REINTEGRACION Y VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO	\$1,000
2331131111000007	POLITICA TRASVERSAL DE ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA	\$330,750,000
2331131111000008	SEGURIDAD CIUDADANA Y CONVIVENCIA PACIFICA	\$416,000,000
2331131111002	GASTOS DE INVERSION ICLO RENDIMIENTOS FINANCIEROS	\$193,000,000
2331131111002001	PROGRAMA DE DESARROLLO Y PAZ PDP DEL DPTO DE BOLIVAR	\$193,000,000
233113538	GASTOS DE INVERSION CONTRIBUCION ESPECIAL	\$924,200,000
2331136385380	SEGURIDAD CIUDADANA Y CONVIVENCIA PACIFICA	\$924,200,000
2331136385380001	SEGURIDAD CIUDADANA Y CONVIVENCIA PACIFICA	\$924,200,000
Total General		635,027,037,000

1
1
0
3
2



DECRETO No.

11 DE 2010

.....
TERCERA PARTE

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 3o. Las disposiciones generales del presente Decreto son complementarias de las leyes 38 de 1989, 179 del 1994, 225 de 1995, 819 de 2003, el Decreto Ley 111 de 1996, y el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Bolívar (Ordenanza No. 10 del 10 de Agosto de 2010), y deben aplicarse en armonía con éstas.

Estas normas rigen para los órganos que conforman al Presupuesto General del Departamento.

CAPITULO I

DE LAS RENTAS Y RECURSOS

ARTICULO 4o. Los rendimientos financieros originados con recursos del Departamento, incluidos los negocios fiduciarios, deben consignarse en la Dirección General de la Tesorería Departamental en el mes siguiente de su recaudo.

ARTICULO 5o. Los rendimientos financieros originados con recursos de la Nación, deben consignarse en la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional en el mes siguiente de su recaudo sin operación presupuestal alguna, de conformidad con las normas legales vigentes.

ARTICULO 6o. En caso de que los Ingresos Rentas y Rendimientos Financieros, de cualquier naturaleza, superen los estimativos calculados en el presupuesto, se faculta al Gobernador del Departamento para hacer las incorporaciones al mismo,

mm

DECRETO No.

1103
DE 2010

pero la distribución para atender los gastos o ley de apropiaciones, será de conformidad con el artículo 16º. Del Estatuto Orgánico de Presupuesto (Decreto Ley 111/1996).

CAPITULO II

DE LOS GASTOS

ARTICULO 7o. Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieren y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios.

Con cargo a las apropiaciones de cada rubro presupuestal, que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de estos compromisos, tales como, los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores e intereses moratorios y gastos de nacionalización.

ARTICULO 8o. Prohíbese tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. El representante legal y ordenador del gasto o en quienes éstos hayan delegado, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente lo establecido en esta norma.

ARTICULO 9o. Para proveer empleos vacantes se requerirá del certificado de disponibilidad presupuestal por la vigencia fiscal 2011. Por medio de éste, el jefe de presupuesto o quien haga sus veces garantizará la existencia de los recursos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, por todo concepto de gastos de personal, salvo que el nombramiento sea en reemplazo de un cargo previsto o creado durante la vigencia, para lo cual se deberá expedir el certificado de disponibilidad presupuestal por los que resta del año fiscal.

103

DECRETO No. DE 2010

Toda provisión de empleos de los servidores públicos deberá corresponder a los previstos en la planta de personal, incluyendo las vinculaciones de los trabajadores oficiales.

ARTICULO 10o. La solicitud de modificación a la Planta de Personal del Departamento, requerirá para su consideración y trámite ante la Asamblea Departamental, por parte de la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Talento Humano y la Unidad de Presupuesto Departamental, presentar los siguientes requisitos :

- 1.- Estudio técnico.
- 2.- Costos comparativos de las plantas vigentes y propuesta.
- 3.- Efectos sobre los gastos personal.

Los demás que la Secretaria de Hacienda estime pertinentes.

ARTICULO 11o. Los recursos destinados a programas de capacitación y bienestar social de los funcionarios Departamentales, no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobre sueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la ley no haya establecido para los Servidores Públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie.

Los programas de capacitación serán formulados por la Secretaría de Talento Humano y podrán comprender matrículas de los funcionarios, que se girarán directamente a los establecimientos educativos reconocidos por el ICFES. Cualquier disposición en contraria a lo aquí dispuesto no tendrá aplicación.

ARTICULO 12o. La adquisición de los bienes que se necesiten para el normal funcionamiento y organización de la Administración Departamental requerirán de un Plan de Compras.

ARTICULO 13o. La Secretaría de Hacienda – Unidad de Presupuesto, hará mediante Decreto las aclaraciones y correcciones de leyenda necesarias para enmendar los errores de transcripción y aritméticos que figuren en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2011.

DECRETO No.

1103 DE 2010

ARTICULO 14o. La Secretaría de Hacienda – Unidad de Presupuesto se abstendrá de adelantar los trámites de cualquier operación presupuestal de las entidades en proceso de liquidación que incumplan los objetivos y metas trazados en el Marco Fiscal de Mediano Plazo, en el Plan Financiero, en la Programación Macroeconómica del Gobierno Nacional y en el Programa Anual de Caja.

ARTICULO 15o. La Ordenación del Gastos del Presupuesto de Retas e Ingresos y Apropriaciones de Gastos a través de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal estarán a cargo del Gobernador del Departamento o quién en delegue dicha ordenación.

ARTICULO 16o. Los gastos que sean necesarios para la administración, consecución y servicio de las operaciones de crédito público, las asimiladas a ellas, las propias del manejo de la deuda, las operaciones conexas y las demás relacionadas con los recursos del Crédito serán atendidos con cargo a las apropiaciones del Servicio de la Deuda Pública.

CAPITULO III

DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES Y CUENTAS POR PAGAR

ARTICULO 17o. Las reservas presupuestales y las cuentas por pagar correspondientes al año 2010, deben constituirse a más tardar el 20 de enero de 2011. La primeras serán constituidas por el ordenador del gasto y el jefe de presupuesto o quien haga sus veces, y las segundas por el ordenador del gasto y el tesorero de cada órgano.

ARTICULO 18o. Las reservas presupuestales correspondientes a la vigencia fiscal de 2009 que no se hayan ejecutado a 31 de diciembre de 2010, expiran sin

10/11

DECRETO No. DE 2010

excepción. En consecuencia, deben reintegrarse los recursos al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones de Gastos de la vigencia 2011.

CAPITULO IV

DE LAS VIGENCIAS

ARTICULO 19o. Los cupos anuales autorizados para asumir compromisos de vigencias futuras no utilizados a 31 de diciembre del año en que se concede la autorización caducan, salvo en los casos previstos en el Artículo 8°. De la Ley 819 de 2003.

CAPITULO V

CLASIFICACION DE LOS GASTOS

ARTICULO 20o. Las apropiaciones incluidas en el presupuesto para la vigencia fiscal 2011 se clasifican en las siguiente forma :

- A. FUNCIONAMIENTO
 - 1.- GASTOS DE PERSONAL
 - 1.1.- SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA
 - 1.1.1.- SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA
 - 1.1.2.- HORAS EXTRAS, DIAS FESTIVOS
 - 1.1.3.- INDEMNIZACION POR VACACIONES
 - 1.1.4.- PRIMA TECNICA
 - 1.1.5.- OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES
 - 1.1.5.1.- SUBSIDIO O PRIMA DE ALIMENTACION
 - 1.1.5.2.- AUXILIO DE TRANSPORTE

[Handwritten signature]

1103

DECRETO No. DE 2010

- 1.1.5.3.- PRIMA DE SERVICIO
- 1.1.5.4.- PRIMA DE VACACIONES
- 1.1.5.5.- PRIMA DE NAVIDAD
- 1.1.5.6.- BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION

- 1.2.- SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS
- 1.3.- CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA AL SECTOR PRIVADO Y PUBLICO
 - 1.3.1.- CONTRIBUCCIONES INHERENTES A LA NOMINA
 - 1.3.1.1.- CONTRIBUCCIONES INHERENTES A LA NOMINA DEL SECTOR PRIVADO
 - 1.3.1.1.1.- CAJA DE COMPENSACION
 - 1.3.1.1.2.- APORTES CESANTIAS
 - 1.3.1.1.3.- APORTES SALUD
 - 1.3.1.1.4.- APORTES PENSION
 - 1.3.1.2.- CONTRIBUCCIONES INHERENTES A LA NOMINA DEL SECTOR PUBLICO
 - 1.3.1.2.1.- SERVICIOS NACIONAL DE APREDIZAJE (Sena Ley 21/82)
 - 1.3.1.2.2.- INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF Ley 89/88)
 - 1.3.1.2.3.- ESCUELA INDUSTRIALES E INSTITUTO TECNICOS (Ley. 21/82)
 - 1.3.1.2.4.- ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA (ESAP Ley 21/82)
 - 1.3.1.2.5.- APORTES CESANTIAS
 - 1.3.1.2.6.- APORTES SALUD
 - 1.3.1.2.7.- APORTES PENSION
 - 1.3.1.2.8.- RIESGOS PROFESIONALES A.R.P. (Accidentes de trabajo y Enfermedad Profesional)
- 2.- GASTOS GENERALES
 - 2.1.- ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS
 - 2.2.- IMPUESTOS Y MULTAS
- 3.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Wm

DECRETO No. DE 2010

- 4.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
- B.- SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA
- C.- INVERSION

CAPITULO VI

DEFINICIÓN DE LOS GASTOS

ARTICULO 21o. Las apropiaciones incluidas en el presupuesto para la vigencia fiscal de 2011 se definen en la siguiente forma :

A. FUNCIONAMIENTO

Son aquellos que tienen por objeto atender las necesidades de los órganos para cumplir a cabalidad con las funciones asignadas en la Constitución Política y la Ley.

Los Gastos de Funcionamiento representan gastos de consumo del Estado que contemplan los recursos físicos, técnicos o humanos, cuyo objetivo es el mantenimiento de la administración para el desempeño de las funciones

Los gastos de funcionamiento se dividen en gastos de personal, gastos generales y transferencia corrientes.

1. GASTOS DE PERSONAL

Corresponden a aquellos gastos que debe hacer el Estado como contraprestación de los servicios que recibe sea por una relación laboral o través de contratos, los cuales se definen como sigue :

WMM

DECRETO No. DE 2010

1.1. SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA

Comprende la remuneración por concepto de sueldos y demás factores salariales legalmente establecidos, de los servidores públicos vinculados a la planta de personal.

A su vez los servicios personales son los trabajos ejecutados por el personal de nómina, supernumerario, técnicos y ó jornales, bien sea que predomine en ellos la actividad intelectual o manual.

Los gastos de servicios personales se dividen en los siguientes rubros o conceptos que indican la capacidad de cada apropiación con el objeto de cubrir únicamente los gastos de la vigencia de 2011:

1.1.1. SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA

Comprende el pago de las remuneraciones legalmente establecidas para retribuir a los funcionarios o empleados públicos que figuren en la nómina, por la prestación de sus servicios personales, que incluye: la jornada ordinaria; la jornada nocturna; las jornadas mixtas; el trabajo ordinario en días dominicales y festivos y los incrementos por antigüedad.

1.1.2. HORAS EXTRAS Y DIAS FESTIVOS

Horas extras y días festivos, corresponde a la remuneración al trabajo realizado en horas adicionales a la jornada ordinaria diurna o nocturna, o en días dominicales y festivos. Su reconocimiento y pago están sujetos a la limitaciones establecidas en las disposiciones legales vigentes.

1.1.3. INDEMNIZACION POR VACACIONES

Hace referencia a la compensación en dinero por vacaciones causadas y no disfrutadas que se paga al personal que se desvincula o a quienes, por necesidades

mm/11

DECRETO No. 103 DE 2010

del servicio, no pueden tomarlas en tiempo. La afectación de este rubro requiere resolución motivada del reconocimiento de la Indemnización.

1.1.4. PRIMA TECNICA

Incentivo económico de origen legal, que se asigna a algunos servidores públicos de carácter administrativo, y se paga de acuerdo con el cargo que desempeñe y el reconocimiento concedido conforme con los requerimientos legales (Decretos 1661, 2164 de 1991 y 1724 de 1997).

1.1.5. GASTOS DE REPRESENTACIÓN: Comprende el reconocimiento legal como compensación de los gastos ocasionados por el desempeño en propiedad o interinamente, de un cargo de especial categoría.

1.1.6. OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES

Son aquellos gastos por servicios personales asociados a la nómina que no se encuentran bajo las denominaciones anteriores.

1.1.6.1.- SUBSIDIO O PRIMA DE ALIMENTACION

Pago a los empleados públicos de determinados niveles salariales, para contribuir a su manutención en la cuantía y condiciones establecidas por la Ley. Cuando la entidad empleadora suministre la alimentación a sus servidores no habrá lugar a este reconocimiento.

No tendrá derecho a este subsidio cuando el respectivo empleado disfrute de vacaciones, se encuentre en uso de licencia, o suspendido en el ejercicio de sus funciones.

1.1.6.2.- AUXILIO DE TRANSPORTE

Pago a los empleados públicos que por ley tienen derecho y, según lo contratado, a los trabajadores oficiales, en la cuantía y condiciones establecidas para ellos.

VMM

DECRETO No. 1045 DE 2010

Cuando el órgano suministre el transporte a sus servidores no habrá lugar a este reconocimiento.

No se tendrá derecho a este subsidio cuando el respectivo empleado disfrute de vacaciones, se encuentre en uso de licencia, o suspendido en el ejercicio de sus funciones.

1.1.6.3.- PRIMA DE SERVICIO

Pago a que tiene derecho los empleados públicos y, según lo contratado, los trabajadores oficiales, equivalente a 15 días de salario por el año completo de servicio o en forma proporcional, a razón de una doceava parte por cada mes completo de labor y siempre que hubiere servido en el organismo por lo menos un semestre.

Dicha prima se pagará en los primeros 15 días del mes de julio de cada año, liquidada sobre la cuantía de los factores de salario que devengue el funcionario a 30 de junio de cada año.

1.1.6.4.- PRIMA DE VACACIONES

Pago a que tienen derecho los empleados públicos, equivalente a 15 días de salario por cada año de servicio, liquidada sobre los factores salariales que indica el artículo 28 del Decreto 1045 de 1978 y que corresponde al empleado en la fecha en la cual inicie el disfrute de las vacaciones.

1.1.6.5.- PRIMA DE NAVIDAD

Todos los empleados públicos tienen derecho a una prima de Navidad equivalente a un (1) mes de salario que corresponda al cargo desempeñado al 30 de noviembre de cada año, prima que se pagará en la primera quincena del mes de diciembre.

Cuando el empleado público o trabajador oficial no hubiere servido al año completo, tendrá derecho a la mencionada prima de Navidad en forma proporcional al tiempo de servicio a razón de una doceava (1/12) parte por cada mes completo



DECRETO No. 1103 DE 2010

de servicio, que se liquidará y cancelará con base en el último salario devengado o en el último promedio mensual si fuera variable.

1.1.6.6.- BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION

Pago a los empleados públicos y, según lo contratado, a los trabajadores oficiales, equivalente a dos (2) días de la asignación básica mensual que les corresponda en el momento de iniciar el disfrute del respectivo período vacacional.

1.2.- SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS

Son gastos destinados a atender la contratación de personas jurídicas y naturales para que presten servicios calificados o profesionales, cuando no puedan ser desarrollados con personal de planta. Así mismo, incluye la remuneración del personal que se vincule en forma ocasional, para desarrollar actividades netamente temporales o para suplir a los servidores públicos en caso de licencias o vacaciones. dicha remuneración cubrirá las prestaciones sociales a que tenga derecho, así como las contribuciones a que haya lugar, tales como :

HONORARIOS

Por este rubro se deberán cubrir conforme a los reglamentos, los estipendios a los servicios profesionales, prestados en forma transitoria y esporádica, por personas naturales o jurídicas, para desarrollar actividades relacionadas con la atención de los negocios o el cumplimiento de las funciones a cargo del órgano contratante, cuando las mismas no pueden cumplirse con personal de planta.

REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS

Pago a personas naturales o jurídicas por servicios calificados que se prestan en forma continua para asuntos propios de la entidad empleadora, los cuales no pueden ser atendidos con personal de planta o requieran conocimientos especializados y están sujetos al régimen contractual vigente.

[Handwritten signature]

11031

DECRETO No. DE 2010

Para la ejecución de los rubros correspondientes a servicios personales indirectos se debe tener en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1737 de 21 de agosto de 1998, por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia.

1.3.- CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA AL SECTOR PRIVADO Y PUBLICO

Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer la entidad empleadora que tiene como base la nómina del personal de planta destinadas a entidades del sector privado y del sector público tales como, Sena, Icbf, Esap, y Cajas de Compensación Familiar, Fondos Administradores de Cesantías y de Pensiones, Empresas Promotoras de Salud, así como las Administradoras de aportes que se destinan para accidentes de trabajo y enfermedad profesional.

2.- GASTOS GENERALES

Son los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios necesarios para que el órgano cumpla con las funciones asignadas por la Constitución Política y la ley; y con el pago de los impuestos y multas a que estén sometidos legalmente.

2.1.- ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Corresponde a la compra de bienes muebles destinados a apoyar el desarrollo de las funciones del órgano, a la contratación y el pago a persona jurídicas y naturales por la prestación de un servicio que complementa el desarrollo de las funciones de órgano y permite mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo, así como los pagos por concepto de tasas a que estén sujetos los órganos. Dentre este concepto se encuentran :

COMPRA DE EQUIPO

Adquisición de bienes tangibles de consumo duradero que deben inventariarse. Las adquisiciones se harán con sujeción al plan de compras. La Compra de software se debe incluir en este rubro.



4 0373

DECRETO No. DE 2010

MATERIALES Y SUMINISTRO

Adquisición de bienes tangibles e intangibles de consumo final o fungibles que no se deban inventariar por las diferentes dependencias y no sean objeto de devolución.

Las anteriores adquisiciones se harán con sujeción al plan de compras. Comprende los siguientes gastos: Útiles de escritorios, formularios, libros de contabilidad, estadísticas y otros usos, pastas e índices para los mismos, fotocopias, formas continuas, estampillas, uniformes para los empleados, lubricantes, impuestos, artículos de cafetería, placas y demás gastos similares. Por este rubro se deben incluir, disquetes, llantas, repuestos y accesorios.

GASTOS IMPREVISTOS

Erogaciones excepcionales de carácter eventual o fortuito de inaplazable e imprescindible realización para el funcionamiento de los órganos.

No podrán imputarse a este rubro gastos suntuarios o correspondientes a conceptos de adquisición de bienes ya definidos, erogaciones periódicas o permanentes, ni utilizarse para completar partidas insuficientes.

CAPACITACION, BIENESTAR SOCIAL Y ESTIMULOS

Erogaciones que tengan por objeto atender las necesidades de capacitación, bienestar social y estímulos que autoricen las normas legales vigentes.

MANTENIMIENTO

Los gastos tendientes a la conservación y reparación de bienes muebles e inmuebles. Incluye el costo de los contratos por servicios de vigilancia y aseo.

SERVICIOS PUBLICOS

Erogaciones por concepto de servicios de acueducto, alcantarillado, recolección de basuras, energía, gas natural, telefonía pública conmutada, telefonía móvil celular.

[Handwritten signature]

DECRETO No. 0000000000 DE 2010

sistema troncalizados, telefonía satelital, servicios al valor agregado, y demás servicios públicos domiciliarios. Esta incluyen su instalación y traslado.

ARRENDAMIENTOS

Alquiler de bienes muebles e inmuebles para el adecuado funcionamiento de los órganos.

VIATICOS Y GASTOS DE VIAJES

Por este rubro se le reconoce a los empleados públicos y, según lo contratado, a los trabajadores oficiales del respectivo órgano, los gastos de alojamiento, alimentación y transporte, cuando previa resolución, deban desempeñar funciones en lugar diferente de su sede habitual de trabajo, de acuerdo con las escalas de viáticos establecidas en el decreto vigente.

No se podrán imputar a este rubro los gastos correspondientes a la movilización dentro del perímetro urbano de cada ciudad, ni viáticos y gastos de viaje a contratistas, salvo que se estipule así en el respectivo contrato.

IMPRESOS Y PUBLICACIONES

Por este rubro se pueden ordenar y pagar los gastos por edición de formas, escritos, publicaciones, revistas y libros, trabajos tipográficos, sellos, autenticaciones, suscripción de revistas y libros, pago de avisos y videos de televisión.

COMUNICACIÓN Y TRANSPORTE

Se cubre por este concepto aquellos gastos tales como los de mensajería, correos, correo electrónico, beeper, telégrafos, alquiler de líneas, embalaje y acarreo de los elementos. Igualmente incluye el transporte colectivo de los funcionarios del órgano.

[Handwritten signature]

DECRETO N.º 103 DE 2010

SEGUROS

Corresponde el costo previsto en los contratos o pólizas para amparar los bienes, muebles e inmuebles, de propiedad de la Nación o de los Establecimientos Públicos Nacionales. La administración deberá adoptar las medidas que estime necesarias para garantizar que en caso de siniestro se reconozca de indemnización pertinente.

Este incluye las pólizas que amparan los riesgos profesionales, a empleados de manejo, ordenadores y cuentadantes, cuyo valor debe ser proporcional a la responsabilidad de su manejo.

COMISIONES BANCARIAS

Gastos originados en el cobro de comisiones por servicios bancarios prestados por las instituciones financieras, por concepto de remesas (pago de nóminas) y suministro de chequeras cuando éstas no se presupuesten por el rubro de impresos y publicaciones. Habrá lugar al pago de las comisiones bancarias siempre que dentro de los contratos suscritos con las entidades financieras no haya quedado establecida una reciprocidad.

2.2. IMPUESTOS Y MULTAS

Comprende el impuesto sobre la renta y demás tributos, multas y contribuciones a que estén sujetos los órganos.

3.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Son recursos que transfieren los órganos a entidades nacionales e internacionales, públicas o privadas, con fundamento en un mandato legal. De igual forma, involucra las apropiaciones destinadas a la previsión y seguridad social, cuando el órgano asume directamente la atención de la misma.

DECRETO No. 1105 DE 2010

4.- TRANSFERENCIA DE CAPITAL

Corresponde a aportes a órganos y entidades para gastos de capital y la capitalización del ente receptor.

B.- SERVICIO DE LA DEUDA

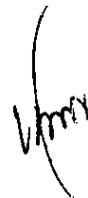
Los gastos por concepto del servicio de la deuda pública tanto interna como externa tienen por objeto atender el cumplimiento de las obligaciones contractuales correspondientes al pago de capital, los intereses, las comisiones, y los imprevistos originados en operaciones de crédito público que incluyen los gastos necesarios para la consecución de los créditos externos, realizadas conforme a la ley.

C.- INVERSION

Son aquellas erogaciones susceptibles de causar réditos o de ser de algún modo económicamente productivas, o que tengan cuerpo de bienes de utilización perdurable, llamados también de capital por oposición a los de funcionamiento, que se hayan destinado por lo común a extinguirse con su empleo. Asimismo, aquellos gastos destinados a crear infraestructura social.

INVERSIÓN DIRECTA: Son aquellas erogaciones destinadas a crear infraestructura social o mejoramiento de la calidad de vida de la población. En el proyecto de presupuesto de inversión del departamento se deben incluir los programas contenidos en el Plan Anual de Inversiones aprobados por la Honorable Asamblea Departamental, con su respectiva financiación.

INVERSIÓN SOCIAL: Se entiende por Inversión Social aquella cuyo objetivo es la solución de necesidades básicas insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, de agua potable, vivienda y las tendientes al bienestar general y al mejoramiento de la calidad de vida de la Población, programados tanto en funcionamiento como en inversión.



DECRETO No.

1103
DE 2010

CAPITULO VII

DISPOSICIONES VARIAS

ARTICULO 22o. Prohíbese tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. El representante legal y el ordenador del gasto o en quienes estos hayan delegado, responderán disciplinaria fiscal y penalmente por incumplir en esta norma.

ARTICULO 23o. Los compromisos y las obligaciones con recursos provenientes de convenios sólo podrán ser asumidos cuando los actos administrativos del caso se hayan perfeccionado y los recursos que se recibirán sean incorporados al Presupuesto.

ARTICULO 24o. Durante la vigencia fiscal 2011 no podrán modificarse las Plantas de Personal al Servicio del Departamento y demás establecimientos del orden departamental, sin autorización previa de la Honorable Asamblea Departamental.

ARTICULO 25o. Los representantes legales u ordenadores del gasto de los órganos que conforman el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos del Departamento deberán cumplir prioritariamente con la atención de los sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos, seguros, mantenimiento, sentencias, pensiones y transferencias asociadas a la nómina. El incumplimiento de esta disposición es causal de mala conducta del representante legal y del ordenador del gasto de conformidad con la Ley.

ARTICULO 26o. Para que el Presupuesto refleje las metas y objetivos trazados por el Gobierno Departamental dentro de los proyectos de desarrollo económico y bienestar social, así como dentro de los planes de inversiones públicas, su elaboración, distribución y presentación son programáticas al igual que su ejecución y control se ceñirán a las metas que se proyectan realizar. En

1103-1

DECRETO No. DE 2010

consecuencia, las operaciones presupuestales de cualquier índole que sea necesario efectuar, respetarán este sistema del presupuesto por programas. Atendiendo las prioridades establecidas en el Plan de Inversiones del Plan de Desarrollo, para la Vigencia 2011.

ARTICULO 27o. La ejecución de los Gastos de Funcionamiento e Inversión del Presupuesto General del Departamento se hará a través del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, que estará clasificado en la misma forma del presupuesto y será elaborado por los diferentes órganos incluidos en el Presupuesto General del Departamento, con la asesoría de la Secretaría de Hacienda y teniendo en cuenta las metas financieras establecidas por el CONFIS en lo de su competencia de acuerdo a los establecido en la Ordenanza No. 10 del 31 de Agosto de 2010.

ARTICULO 28o. Los aportes que conceda el gobierno o que figuren en el presupuesto a favor de los municipios o entidades se girarán directamente por la Tesorería Departamental a las respectivas tesorerías, quienes rendirán cuenta a la Contraloría Departamental de la inversión de dichos aportes. Y las correspondientes inversiones estarán bajo la supervisión de la Secretaría a la cual corresponde el Programa de Inversión.

ARTICULO 29o: Previo el lleno de los requisitos legales, todo acto administrativo que afecte el Presupuesto de Gastos del Departamento, requerirá para su validez y exigibilidad de pago, la Disponibilidad Presupuestal y su respectivo Registro Presupuestal. Las solicitudes para disponibilidad presupuestal serán ordenadas por el Gobernador, quien podrá delegar en los Secretarios de Despacho o Directores de Departamentos Administrativos la gestión respectiva.

ARTICULO 30o. Sujeción de los contratos a la disponibilidad presupuestal: Todo Contrato u Orden de Servicio que celebre el Gobierno Departamental con personas naturales o jurídicas, oficiales o particulares, estará limitado en su cuantía máxima por el monto de la respectiva Disponibilidad Presupuestal.

DECRETO No. 1103 DE 2010

ARTICULO 31o. Todos los actos Administrativos que afecten el Presupuesto deberán contar con el Certificado de Disponibilidad previo y Registro Presupuestal, en los términos de la Ley 38 de 1989, 179 de 1994, Ley 225 de 1995 y Decreto Nacional 111 de 1996 o Estatuto Orgánico del Presupuesto, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que la modifiquen o adicionen.

PARAGRAFO: El Registro Presupuestal de los Contratos se hará teniendo en cuenta las Disponibilidades Presupuestales de los recursos incluidos en el Programa Anual Mensualizado de Caja PAC.

ARTICULO 32o. Los recursos de Inversión con destinación específica se manejarán por medio de cuentas bancarias especiales de las cuales no se podrá girar, sino para la ejecución de los planes de inversión. La Tesorería Departamental manejará en cuentas especiales, el valor correspondiente a estas inversiones.

ARTICULO 33o. Las apropiaciones para gastos de la Contraloría Departamental a cargo del Departamento de Bolívar no podrán exceder los límites que señalan las Leyes 617 de 2000 (Art. 8) y 1151 del 2007 artículo 134, según sea la categoría que le corresponda al Departamento para la vigencia 2011.

ARTICULO 34o. Los gastos de inversión en mantenimiento de infraestructura física de Educación y Salud, serán ejecutados y coordinados directamente por la secretaría de Obras Públicas e Infraestructura.

ARTICULO 35o. El producido de las Regalías Petrolíferas se distribuirá de la siguiente manera :

Un 80% para el Saneamiento Fiscal, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de Reestructuración de Pasivos.

El 20% restante se distribuirá de acuerdo al Decreto del Gobierno Nacional No 416 de quince (15) de Febrero del año 2007.

ARTICULO 36o Para todos los efectos legales, el proceso de Saneamiento Fiscal materializado en la suscripción del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos;

[Handwritten signature]

DECRETO No. 1103 DE 2010

considerarse como un proyecto de Inversión Prioritaria Regional, por lo cual el Departamento podrá utilizar las Rentas de Destinación Especifica para el cubrimiento de las Acreencias siempre y cuando no recaigan compromisos adquiridos sobre estas rentas.

ARTICULO 37o Las rentas reorientadas que financiaran el cumplimiento de la segunda modificación al Acuerdo de Reestructuración de Pasivos celebrado por el Departamento con sus Acreedores para la Vigencia 2011 serán las siguientes :

- 1.- 80% de la Participación de Regalías.
- 2.- 20% de la Estampilla Pro Desarrollo.
- 3.- 30% de la Sobretasa al ACPM.

ARTICULO 38o. Dentro del Criterio de Reorientación de Rentas a que hace alusión la Ley 550 de 1999 y el Acuerdo de Reestructuración de Pasivos, el Departamento utilizará los recursos provenientes de la Estampilla Pro – Desarrollo de la siguiente forma :

- 1.- 20% para financiar el saneamiento fiscal del Departamento. 2.319 -
- 2.- 20% para lo establecido en el Artículo 47 de la Ley 863/2003. 2.319 -
- 3.- 30% para infraestructura sanitaria. 3.470
- 4.- 20% para infraestructura deportiva. 2.319
- 5.- 10% para la Institución Universitaria de Bellas Artes. Programa de Inversión en Formación Artística en los municipios del Departamento de Bolívar.

ARTICULO 39o En cumplimiento de la Cláusula 21º. de la Segunda Modificación del Acuerdo de Reestructuración de Pasivo dice : Dentro del Presupuesto, EL DEPARTAMENTO constituirá una cuenta denominada “ FONDO DE CONTINGENCIAS ”, la cual se alimentará con un \$ 11.000 millones de los ingresos corrientes de libre destinación por año, recursos que administrará el encargo Fiduciario a que hace referencia el Acuerdo. La ejecución de los recursos del Fondo de Contingencias y sus correspondientes rendimientos se utilizaran para financiar las obligaciones de acuerdo a lo establecido en los incisos a,b, c,d, e y f del artículo en mención.

11.596
9276
mm/1

1 1 0 3 1
DECRETO No. DE 2010

ARTICULO 40° En cumplimiento a la Cláusula 17° del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos, a partir de la vigencia 2009 y hasta pagar la totalidad de obligaciones contenidas en el Inventario de Acreencias de que trata la cláusula 6ta. de la presente reforma al Acuerdo, el DEPARTAMENTO se compromete a reorientar a las finalidades del presente Acuerdo, \$ 2.500 millones anuales de sus Ingresos Corrientes de Libre Destinación, para apalancar el programa de pagos de que trata la reforma al Acuerdo.

ARTICULO 41o Los rendimientos financieros obtenidos en las diversas operaciones financieras de colocación de los recursos del sector salud serán destinados al cubrimiento del déficit del sector ocasionados por la atención prestada a la población pobre y vulnerable no cubierta por el régimen subsidiado.

Lo anterior sin perjuicio de los rendimientos generados por las rentas de Destinación Específica definidas por la ley; las cuales mantendrán la misma destinación.

ARTICULO 42o. Las transferencias para la Asamblea de Bolívar vigencia 2011 sería la suma de \$ 2.703.460.000,00. Sin embargo falta por incluir en estas transferencias las siguientes prestaciones sociales : prima de navidad, seguro de vida, vacaciones y prima de vacacional de los diputados, las cuales se incorporaran al presupuesto de la Asamblea una vez sean reconocidos jurídicamente.

ARTICULO 43o. El Gobernador del Departamento queda facultado del 1 de Enero hasta el 31 de Diciembre del año 2011 para efectuar por medio de decretos las siguientes operaciones:

1.- Reajustar los estimativos de las Rentas e Ingresos y los Recursos de Capital, así mismo abrir, reducir o aplazar las Apropriaciones de Gastos correspondientes. Incorporar los recursos que provengan de Convenios Interadministrativos celebrados con la Nación, Municipios, Entidades de Cooperación Internacional y Los Recursos asignados por el Departamento Nacional de Planeación en Sectores Sociales del Departamento de Bolívar, a través del Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES).

DECRETO No.

11031
DE 2010

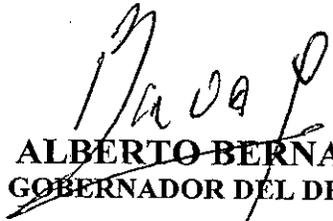
2.- Para reajustar y modificar el presupuesto y el Plan de Desarrollo del Departamento, a fin de darle cumplimiento a las metas señaladas respecto a los Gastos de Funcionamiento e Inversión. Abrir los créditos y efectuar los traslados presupuestales, dentro de las apropiaciones de gastos de funcionamiento e inversión.

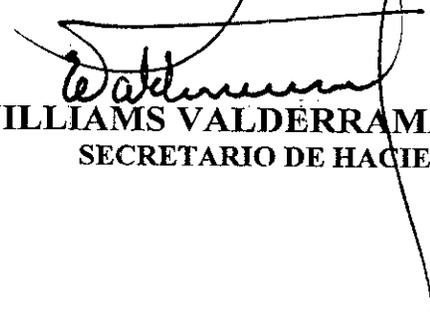
3.- Celebrar convenios Inter-Administrativos de cooperación económica, ayuda o asistencia técnica con los diversos organismos de carácter público, Nacional, Departamental y Distrital y con los Municipios del Departamento. Igualmente podrá suscribir convenios de cooperación y cofinanciación con Organismos Internacionales de ayuda y cooperación, bilateral y multilateral cuando estos permitan agilizar el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo y permitan la canalización de recursos para el financiamiento del desarrollo Departamental.

ARTICULO 44o. Las sentencias, conciliaciones y cesantías parciales serán incorporadas al presupuesto de acuerdo con la disponibilidad de recursos, de conformidad con el artículo 44 del Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Bolívar y en consonancia con los artículos 38 y 39 del Estatuto Orgánico del Presupuesto Nacional.

ARTICULO 45o El presente Decreto rige a partir de la fecha de su promulgación y deroga cualquier norma que le sean contrarias.

20 DIC. 2010


ALBERTO BERNAL JIMENEZ
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO


WILLIAMS VALDERRAMA HOYOS
SECRETARIO DE HACIENDA

1103

ANEXO
SECTOR EDUCATIVO
VIGENCIA ENERO 1 A DICIEMBRE 31 DE 2011

INGRESOS								NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUPUESTO INICIAL 2011
CLASE	GRUPO	CUENTA	SUBCUENTA	NUMERAL	AUXILIAR	ORDINAL	SUBORDINAL		
1	0	00	00	00	000	00	00	INGRESOS	\$ 306.017.000.000
1	1	00	00	00	000	00	00	INGRESOS CORRIENTES	\$
1	1	03	00	00	000	00	00	RECURSOS PROPIOS	\$
1	1	03	01	00	000	00	00	RECURSOS PROPIOS - EDUCACION	\$
1	1	03	02	00	000	00	00	MONOPOLIOS	\$
1	2	00	00	00	000	00	00	TRANSFERENCIAS DE LA NACION	\$ 305.392.000.000
1	2	01	00	00	000	00	00	TRANSFERENCIAS DE LA NACION SGP EDUCACION	\$ 305.392.000.000
1	2	01	01	00	000	00	00	SGP - PRESTACION DEL SERVICIOS	\$ 305.392.000.000
1	2	01	01	01	001	00	00	Prestación de Servicios SGP con Situación de Fondos	\$ 256.908.704.312
1	2	01	01	01	001	01	00	Cuota de Administración - Poblacion Atendida	\$ 6.107.840.000
1	2	01	01	01	001	02	00	Población Atendida	\$ 247.746.944.312
1	2	01	01	01	001	03	00	Ascenso en el Escalafón - Población Atendida	\$ 3.053.920.000
1	2	01	01	01	001	04	00	Población por Atender (Asignación por Ampliación de Cobertura)	
1	2	01	01	01	001	05	00	Asignaciones del SGP con destinación específica.	
1	2	01	01	01	001	06	00	Complemento a la asignación por población atendida	
1	2	01	01	01	002	00	00	PRESTACIÓN DE SERVICIOS SGP SIN SITUACIÓN DE FONDOS	\$ 48.483.295.688
1	2	01	01	01	002	01	00	Aportes Patronales del Personal Docente	\$ 33.094.500.000
1	2	01	01	01	002	02	00	Descuentos del Docente	\$ 15.388.795.688
1	2	01	01	01	003	00	00	Cancelaciones	
1	2	01	01	02	000	00	00	RECURSOS PARA CALIDAD EDUCATIVA	
1	2	01	01	03	000	00	00	RECURSOS PRIMERA INFANCIA - SGP	
1	2	01	02	00	000	00	00	ALIMENTACION ESCOLAR	
1	2	01	03	00	000	00	00	PARTICIPACION PARA PROPOSITO GENERAL	
1	2	02	00	00	000	00	00	RECURSOS PARA MEDIO AMBIENTE	
1	2	03	00	00	000	00	00	CONVENIOS INTER-MUNICIPALES	
1	2	04	00	00	000	00	00	REGALIAS	\$
1	2	04	01	00	000	00	00	F.N.R. - Indirectas	
1	2	04	02	00	000	00	00	Otras Regalías	
1	2	05	00	00	000	00	00	RECURSOS DE CAPITAL	\$ 625.000.000
1	3	00	00	00	000	00	00	RECURSOS DE CAPITAL	\$
1	3	01	00	00	000	00	00	RECURSOS DE CAPITAL	\$
1	3	01	01	00	000	00	00	VENTA DE ACTIVOS	\$
1	3	01	02	00	000	00	00	EXCEDENTES FINANCIEROS	\$
1	3	01	02	01	000	00	00	EXCEDENTES FINANCIEROS SGP - EDUCACIÓN	\$
1	3	01	02	01	002	00	00	Excedentes Financieros - SGP - Educación por Calidad	
1	3	01	02	01	005	00	00	Excedentes financieros - Cancelaciones - SGP	
1	3	01	02	01	007	00	00	Excedentes Financieros del SGP- Prestación de Servicios	
1	3	01	02	01	008	00	00	Otros excedentes financieros SGP -	
1	3	01	02	02	000	00	00	Excedentes Financieros Convenios - SGP	
1	3	01	02	03	000	00	00	Excedentes Financieros Recursos Propios	
1	3	01	02	04	000	00	00	Cancelación Reservas Presupuestales	
1	3	01	02	05	000	00	00	Excedentes Financieros Medio Ambiente (Ley 99/93)	
1	3	01	02	06	000	00	00	Excedentes financieros - alimentación escolar	
1	3	01	02	07	000	00	00	RESERVAS PRESUPUESTALES	\$
1	3	01	02	07	001	00	00	Reservas Presupuestales SGP - Prestación de Servicios	\$
1	3	01	02	07	002	00	00	Reservas Presupuestales SGP - Calidad	\$
1	3	01	02	07	003	00	00	Reservas Presupuestales SGP - Alimentación Escolar	\$

1103

ANEXO
SECTOR EDUCATIVO

VIGENCIA ENERO 1 A DICIEMBRE 31 DE 2011

1	3	01	02	07	004	00	00	Reservas Presupuestales SGP - Otras Fuentes de Recurso	\$	
1	3	02	00	00	000	00	00		\$	625.000.000
1	3	02	01	00	000	00	00		\$	625.000.000
1	3	02	01	02	000	00	00	Rendimientos Operaciones Financieras Recursos SGP - Convenios	\$	
1	3	02	01	04	000	00	00	Rendimientos operaciones Financieras Recurso SGP - Recursos para calidad	\$	
1	3	02	01	08	000	00	00	Rendimientos operaciones Financieras Recurso SGP - Prestación de Servicios	\$	625.000.000
1	3	02	01	09	000	00	00	Otros Rendimientos de Operaciones Financieras del SGP	\$	
1	3	02	02	00	000	00	00	Rendimientos Operaciones Financieras Recursos SGP - Otros		
1	3	02	03	00	000	00	00	Rendimiento Operaciones Financieras Recursos Propios Libre Distribución		
1	3	02	04	00	000	00	00	Rendimientos Operaciones Financieras Recursos SGP - Alimentación		
1	3	02	05	00	000	00	00	Rendimientos Operaciones Financieras Recursos SGP - Ganancias		
1	3	03	00	00	000	00	00		\$	
1	3	03	01	00	000	00	00	Nacionales	\$	
1	3	03	02	00	000	00	00	Internacionales	\$	

ANEXO
SECTOR EDUCATIVO
VIGENCIA ENERO 1 A DICIEMBRE 31 DE 2011

GASTOS								NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUPUESTO INICIAL 2011
C L A S I F I C A C I O N E S	G R U P O	P R O G R A M A	S U B P R O G R A M A	P R O Y E C T O	S U B P R O Y E C T O	O R D I N A L	S U B O R D I N A L		
2	0	00	00	00	000	00	00	GASTOS	\$ 306.017.000.000
2	1	00	00	00	000	00	00	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 5.790.798.928
2	1	01	00	00	000	00	00	GASTOS DE PERSONAL	\$ 4.523.498.928
2	1	01	01	00	000	00	00	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	\$ 3.236.937.294
2	1	01	01	01	000	00	00	SUELDOS DE PERSONAL DE NÓMINA	\$ 2.572.623.422
2	1	01	01	01	001	00	00	Sueldo	\$ 2.572.623.422
2	1	01	01	01	003	00	00	Incremento por Antigüedad	\$
2	1	01	01	02	000	00	00	Horas Extras y Días Festivos	\$
2	1	01	01	03	000	00	00	Indemnización por Vacaciones	\$ 15.400.000
2	1	01	01	04	000	00	00	Prima Técnica	\$ 108.735.000
2	1	01	01	05	000	00	00	OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES	\$ 540.178.757
2	1	01	01	05	001	00	00	Subsidio o Prima de Alimentación	\$
2	1	01	01	05	002	00	00	Auxilio de Transporte	\$
2	1	01	01	05	003	00	00	Bonificación por Servicios Prestados	\$ 73.166.000
2	1	01	01	05	004	00	00	Prima de Servicios	\$ 107.572.000
2	1	01	01	05	005	00	00	Prima de Vacaciones	\$ 112.054.000
2	1	01	01	05	006	00	00	Prima de Navidad	\$ 233.447.000
2	1	01	01	05	007	00	00	Primas Extraordinarias	\$
2	1	01	01	05	008	00	00	Bonificación Especial de Recreación	\$ 13.936.000
2	1	01	01	05	010	00	00	Gastos de Representación	\$
2	1	01	01	05	011	00	00	Otros Gastos Por Servicios Personales	\$
2	1	01	02	00	000	00	00	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	\$ 216.000.000
2	1	01	02	01	000	00	00	Jornales	\$
2	1	01	02	02	000	00	00	Personal Supernumerario	\$ 21.000.000
2	1	01	02	03	000	00	00	Honorarios	\$ 150.000.000
2	1	01	02	04	000	00	00	Remuneración Servicios Técnicos	\$ 45.000.000
2	1	01	03	00	000	00	00	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	\$ 1.070.561.634
2	1	01	03	01	000	00	00	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA DEL SECTOR PRIVADO	\$ 742.589.138
2	1	01	03	01	001	00	00	Caja de Compensación Familiar	\$ 112.496.000
2	1	01	03	01	002	00	00	Aportes de Cesantías Administrativo	\$ 98.000.000
2	1	01	03	01	003	00	00	Aportes de Salud Administrativo	\$ 207.423.000
2	1	01	03	01	004	00	00	Aportes de Pensión Administrativo	\$ 311.134.000
2	1	01	03	01	005	00	00	Aportes de ARP Administrativo	\$ 13.534.000
2	1	01	03	02	000	00	00	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA DEL SECTOR PÚBLICO	\$ 327.972.496
2	1	01	03	02	001	00	00	Servicio Nacional de Aprendizaje	\$ 14.062.000
2	1	01	03	02	002	00	00	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	\$ 84.372.000
2	1	01	03	02	003	00	00	Escuelas Industriales e Institutos Técnicos	\$ 28.124.000
2	1	01	03	02	004	00	00	Escuela Superior de Administración Pública	\$ 14.062.000
2	1	01	03	02	005	00	00	Aportes Cesantías	\$ 18.569.000
2	1	01	03	02	006	00	00	Aportes Salud	\$ 17.582.000
2	1	01	03	02	007	00	00	Aportes Pensión	\$ 151.200.000
2	1	01	03	02	008	00	00	Riesgos Profesionales ARP	\$
2	1	01	03	02	009	00	00	Provisión Homologación de cargos	\$
2	1	02	00	00	000	00	00	GASTOS GENERALES	\$ 1.267.300.000
2	1	02	01	00	000	00	00	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 1.267.300.000
2	1	02	01	01	000	00	00	ADQUISICIÓN DE BIENES	\$ 332.000.000
2	1	02	01	01	001	00	00	Compra de Equipo	\$ 95.000.000

**ANEXO
SECTOR EDUCATIVO**

1103

VIGENCIA ENERO 1 A DICIEMBRE 31 DE 2011

2	1	02	01	01	002	00	00	Enseres y Equipos de Oficina	\$	86.000	000
2	1	02	01	01	003	00	00	Materiales y Suministros	\$	86.000	000
2	1	02	01	01	004	00	00	Impresos y Publicaciones	\$	65.000	000
2	1	02	01	02	000	00	00	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$	935.300	000
2	1	02	01	02	001	00	00	Seguros	\$		
2	1	02	01	02	002	00	00	Arrendamientos	\$		
2	1	02	01	02	003	00	00	Viáticos y Gastos de Viaje	\$	95.000	000
2	1	02	01	02	004	00	00	Gastos Legales	\$		
2	1	02	01	02	005	00	00	Comunicaciones y Transportes	\$	49.500	000
2	1	02	01	02	006	00	00	Capacitación, Bienestar Social y Estímulos	\$	35.000	000
2	1	02	01	02	007	00	00	Organización de Foros y Seminarios	\$	10.000	000
2	1	02	01	02	008	00	00	Servicios Públicos	\$	159.800	000
2	1	02	01	02	009	00	00	Mantenimiento	\$	15.000	000
2	1	02	01	02	010	00	00	Suscripciones y afiliaciones	\$	5.400	000
2	1	02	01	02	011	00	00	Dotación Ley 70/88	\$		
2	1	02	01	02	012	00	00	Otros Gastos Menores	\$	35.000	000
2	1	02	01	02	013	00	00	Gastos y Comisiones Bancarias	\$	530.600	000
2	1	02	02	00	000	00	00	IMPUESTOS Y MULTAS	\$		
2	1	02	02	01	000	00	00	IMPUESTOS	\$		
2	1	02	02	01	001	00	00	Impuesto Predial	\$		
2	1	02	02	01	002	00	00	Impuesto de Vehículo	\$		
2	1	02	02	01	003	00	00	Otros	\$		
2	1	02	02	02	000	00	00	MULTAS Y SANCIONES	\$		
2	1	02	02	02	001	00	00	Multas y sanciones por Extemporaneidad	\$		
2	1	02	02	02	002	00	00	Otras Multas	\$		
2	1	03	00	00	000	00	00	TRANSFERENCIAS	\$		
2	1	03	01	00	000	00	00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$		
2	1	03	01	01	000	00	00	Transferencias de Previsión Social	\$		
2	1	03	01	02	000	00	00	Sentencias y Conciliaciones	\$		
2	1	03	01	03	000	00	00	Otras Transferencias	\$		
2	1	03	01	04	000	00	00	Pensiones Nacionalizadas	\$		
2	3	00	00	00	000	00	00	SERVICIO DE LA DEUDA	\$		
2	3	01	00	00	000	00	00	DEUDA INTERNA	\$		
2	3	01	01	00	000	00	00	AMORTIZACION	\$		
2	3	01	01	01	000	00	00	ENTIDADES FINANCIERAS	\$		
2	3	01	01	01	001	00	00	BANCOS	\$		
2	3	01	02	00	000	00	00	INTERESES	\$		
2	3	01	02	01	000	00	00	ENTIDADES FINANCIERAS	\$		
2	3	01	02	01	001	00	00	BANCOS	\$		
2	2	00	00	00	000	00	00	GASTOS DE INVERSION	\$	300.226.201	072
2	2	01	00	00	000	00	00	PROGRAMA DE INVERSION	\$	299.284.160	000
								PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS DE NOMINA PERSONAL ADMINISTRATIVO	\$	25.447.659	729
2	2	01	01	00	000	00	00	GASTOS PERSONAL	\$	22.612.058	329
2	2	01	01	01	001	00	00	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	\$	17.097.170	859
2	2	01	01	01	001	01	00	SUELDOS DE PERSONAL DE NÓMINA	\$	11.266.082	313
2	2	01	01	01	001	01	01	Sueldo	\$	11.247.782	70
2	2	01	01	01	001	01	03	Incremento por Antigüedad	\$	18.299	43
2	2	01	01	01	001	02	00	Horas Extras y Días Festivos	\$	2.081.721	03
2	2	01	01	01	001	03	00	Indemnización por vacaciones	\$	36.750	00
2	2	01	01	01	001	04	00	Prima Técnica	\$	611.204	759
2	2	01	01	01	001	05	00	OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES	\$	3.101.408	464
2	2	01	01	01	001	05	01	Subsidio o Prima de Alimentación	\$	217.191	800
2	2	01	01	01	001	05	02	Auxilio de Transporte	\$	327.042	00
2	2	01	01	01	001	05	03	Bonificación por servicios prestados	\$	378.811	00
2	2	01	01	01	001	05	04	Prima de Servicios	\$	502.514	848

ANEXO
SECTOR EDUCATIVO

VIGENCIA ENERO 1 A DICIEMBRE 31 DE 2011

2	2	01	01	01	001	05	05	Prima de Vacaciones	\$	523.452	
2	2	01	01	01	001	05	06	Prima de Navidad	\$	1.090.527	
2	2	01	01	01	001	05	07	Primas Extraordinarias	\$		
2	2	01	01	01	001	05	08	Bonificación especial de Recreación	\$	61.865	
2	2	01	01	01	001	05	10	Auxilio Funerario	\$		
2	2	01	01	01	002	00	00	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	\$	5.514.882	470
								CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA DEL SECTOR PRIVADO	\$	3.241.079	996
2	2	01	01	01	002	01	01	Caja de Compensación Familiar	\$	594.721	482
2	2	01	01	01	002	01	02	Aportes de Cesantías	\$	1.335.036	531
2	2	01	01	01	002	01	03	Aportes de Salud	\$	671.666	642
2	2	01	01	01	002	01	04	Aportes de Pensión	\$	572.324	648
2	2	01	01	01	002	01	05	Riesgos Profesionales ARP	\$	67.329	695
2	2	01	01	01	002	02	00	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA DEL SECTOR PÚBLICO	\$	2.273.802	474
2	2	01	01	01	002	02	01	Servicio Nacional de Aprendizaje	\$	74.340	44
2	2	01	01	01	002	02	02	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	\$	446.041	186
2	2	01	01	01	002	02	03	Escuelas Industriales e Institutos Técnicos	\$	148.680	195
2	2	01	01	01	002	02	04	Escuela Superior de Administración Pública	\$	74.340	11
2	2	01	01	01	002	02	05	Aportes Cesantías	\$	384.300	102
2	2	01	01	01	002	02	06	Aportes Salud	\$	317.700	200
2	2	01	01	01	002	02	07	Aportes Pensión	\$	828.400	200
2	2	01	01	01	002	02	08	Riesgos Profesionales ARP	\$		
2	2	01	01	01	003	00	00	PROVISION PARA HOMOLOGACION DE CARGOS	\$		
2	2	01	01	02	000	00	00	GASTOS GENERALES	\$	723.906	400
2	2	01	01	02	001	00	00	ADQUISICIÓN DE BIENES	\$	633.186	400
2	2	01	01	02	001	01	00	Dotación Ley 70 de 1988	\$	633.186	400
2	2	01	01	02	002	00	00	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$	90.720	000
2	2	01	01	02	002	01	00	Viáticos y gastos de viaje	\$	90.720	000
2	2	01	01	02	002	02	00	Capacitación, Bienestar Social y estímulos	\$		
2	2	01	01	03	000	00	00	TRANSFERENCIAS	\$	2.111.700	000
2	2	01	01	03	001	00	00	Sentencias y Conciliaciones	\$	198.200	000
2	2	01	01	03	002	00	00	Pensiones Personal Administrativo Nacionalizado	\$		
2	2	01	01	03	003	00	00	Provisión Cesantías Retroactivas Personal Administrativo del sector educativo	\$	1.913.500	000
2	2	01	01	04	000	00	00	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	\$		
2	2	01	01	04	001	00	00	Jornales	\$		
2	2	01	01	04	002	00	00	Personal Supernumerario	\$		
2	2	01	01	04	003	00	00	Honorarios	\$		
2	2	01	01	04	004	00	00	Remuneración Servicios Técnicos	\$		
								PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS DE NÓMINA DEL PERSONAL DOCENTE	\$	227.358.779	899
2	2	01	02	00	000	00	00	GASTOS PERSONAL	\$	226.013.273	899
2	2	01	02	01	001	00	00	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	\$	178.402.479	399
2	2	01	02	01	001	01	00	SUELDOS DE PERSONAL DE NÓMINA	\$	165.623.602	895
2	2	01	02	01	001	01	01	Sueldos Con situacion de fondos	\$	152.203.385	000
2	2	01	02	01	001	01	02	Sobresueldo con situacion de Fondos	\$	32.565	63
2	2	01	02	01	001	01	04	Sueldos Sin situacion de fondos	\$	13.384.816	335
2	2	01	02	01	001	01	05	Sobresueldo Sin situacion de Fondos	\$	2.831	797
2	2	01	02	01	001	02	00	Horas Extras y Días Festivos	\$	3.591.496	616
2	2	01	02	01	001	02	01	Horas Extras y Días Festivos con Situacion de Fondos	\$	3.325.455	630
2	2	01	02	01	001	02	02	Horas Extras y Días Festivos Sin Situacion de fondos	\$	266.036	786
2	2	01	02	01	001	03	00	Indemnización por vacaciones	\$		
2	2	01	02	01	001	05	00	OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES	\$	9.187.379	888
2	2	01	02	01	001	05	01	Subsidio o Prima de Alimentación	\$	1.713.432	000
2	2	01	02	01	001	05	02	Auxilio de Transporte	\$	811.776	000

**ANEXO
SECTOR EDUCATIVO**

VIGENCIA ENERO 1 A DICIEMBRE 31 DE 2011

2	2	01	02	01	001	05	05	Prima de Vacaciones	\$	320.000	000
2	2	01	02	01	001	05	06	Prima de Navidad	\$	495.630	000
2	2	01	02	01	001	05	07	Primas Extraordinarias	\$	236.400	000
2	2	01	02	01	001	05	08	Otras Primas			
2	2	01	02	01	001	05	09	Auxilio de Movilización	\$	306.350	000
2	2	01	02	01	001	05	10	Estimulo a Docentes Rurales	\$	5.303.791	566
2	2	01	02	01	001	05	11	Auxilio Funerario			
2	2	01	02	01	002	00	00	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	\$	44.556.874	500
								CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA DEL SECTOR PRIVADO	\$	6.753.194	000
2	2	01	02	01	002	01	01	Caja de Compensación Familiar	\$	6.753.194	000
2	2	01	02	01	002	01	02	Aportes Cesantías	\$		
2	2	01	02	01	002	01	03	Salud	\$		
2	2	01	02	01	002	01	04	Pensiones	\$		
2	2	01	02	01	002	01	05	Riesgos Profesionales ARP	\$		
								CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA DEL SECTOR PÚBLICO	\$	37.803.680	500
2	2	01	02	01	002	02	01	Servicio Nacional de Aprendizaje	\$	844.145	050
2	2	01	02	01	002	02	02	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	\$	5.064.895	500
2	2	01	02	01	002	02	03	Escuelas Industriales e Institutos Técnicos	\$	1.688.295	500
2	2	01	02	01	002	02	04	Escuela Superior de Administración Pública	\$	844.145	050
2	2	01	02	01	002	02	05	Aportes Cesantías SSF	\$	15.974.540	000
2	2	01	02	01	002	02	06	Previsión Social SSF	\$	13.387.648	000
2	2	01	02	01	003	00	00	PROVISION ASCENSO EN EL ESCALAFON DOCENTE	\$	3.053.920	000
2	2	01	02	02	000	00	00	GASTOS GENERALES	\$	1.345.506	000
2	2	01	02	02	001	00	00	ADQUISICIÓN DE BIENES	\$	1.159.506	000
2	2	01	02	02	001	01	00	Dotación Ley 70/88	\$	1.159.506	000
2	2	01	02	02	002	00	00	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$	186.000	000
2	2	01	02	02	002	01	00	Viáticos y Gastos de Viaje	\$	186.000	000
2	2	01	02	02	002	02	00	Capacitación, Bienestar Social y Estímulos	\$		
2	2	01	02	03	000	00	00	TRANSFERENCIAS	\$		
2	2	01	02	03	001	00	00	Sentencias y conciliaciones			
2	2	01	02	03	002	00	00	Pensiones Nacionalizadas			
2	2	01	02	04	000	00	00	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	\$		
2	2	01	02	04	003	00	00	Honorarios			
								PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS DE NOMINA DEL PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE	\$	28.686.636	559
2	2	01	03	01	000	00	00	GASTOS PERSONAL	\$	28.349.008	559
2	2	01	03	01	001	00	00	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	\$	22.645.696	559
2	2	01	03	01	001	01	00	SUELDOS DE PERSONAL DE NÓMINA	\$	21.401.343	359
2	2	01	03	01	001	01	01	Sueldo Con situacion de Fondos	\$	15.336.054	464
2	2	01	03	01	001	01	02	Sobresueldo Con situacion de Fondos	\$	4.353.180	005
2	2	01	03	01	001	01	03	Sueldos Sin situacion de fondos	\$	1.333.569	008
2	2	01	03	01	001	01	04	Sobresueldo Sin situación de Fondos	\$	378.537	002
2	2	01	03	01	001	02	00	Horas Extras y Días Festivos	\$	310.543	200
2	2	01	03	01	001	02	01	Horas Extras y Días Festivos Con situacion de Fondos	\$	287.540	000
2	2	01	03	01	001	02	02	Horas Extras y Días Festivos Sin situación de Fondos	\$	23.003	000
2	2	01	03	01	001	03	00	Indemnización por Vacaciones	\$		
2	2	01	03	01	001	05	00	OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES	\$	933.810	000
2	2	01	03	01	001	05	01	Subsidio o Prima de Alimentación	\$	74.600	000
2	2	01	03	01	001	05	02	Auxilio de Transporte	\$	6.611	000
2	2	01	03	01	001	05	05	Prima de Vacaciones	\$	96.000	000
2	2	01	03	01	001	05	06	Prima de Navidad	\$	160.000	000
2	2	01	03	01	001	05	07	Primas Extraordinarias	\$	44.534	000
2	2	01	03	01	001	05	08	Otras Primas			
2	2	01	03	01	001	05	09	Auxilio de Movilización	\$	32.780	000

ANEXO
SECTOR EDUCATIVO

1103

VIGENCIA ENERO 1 A DICIEMBRE 31 DE 2011

2	2	01	03	01	001	05	10	Estimulo a Docentes Rurales	\$	519.280	0
2	2	01	03	01	001	05	11	Auxilio Funerario			
2	2	01	03	01	002	00	00	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	\$	5.703.312	000
2	2	01	03	01	002	01	00	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA DEL SECTOR PRIVADO	\$	876.000	000
2	2	01	03	01	002	01	01	Caja de Compensación Familiar	\$	876.000	0
2	2	01	03	01	002	01	02	Aportes Cesantías	\$		
2	2	01	03	01	002	01	03	Salud	\$		
2	2	01	03	01	002	01	04	Pensiones	\$		
2	2	01	03	01	002	01	05	Riesgos Profesionales ARP	\$		
2	2	01	03	01	002	02	00	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA DEL SECTOR PÚBLICO	\$	4.827.312	000
2	2	01	03	01	002	02	01	Servicio Nacional de Aprendizaje	\$	109.500	000
2	2	01	03	01	002	02	02	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	\$	657.000	000
2	2	01	03	01	002	02	03	Escuelas Industriales e Institutos Técnicos	\$	219.000	000
2	2	01	03	01	002	02	04	Escuela Superior de Administración Pública	\$	109.500	000
2	2	01	03	01	002	02	05	Aportes Cesantías SSF	\$	2.020.205	000
2	2	01	03	01	002	02	06	Previsión Social SSF	\$	1.712.107	000
2	2	01	03	01	003	00	00	PROVISION ASCENSO EN EL ESCALAFON DOCENTE			
2	2	01	03	02	000	00	00	GASTOS GENERALES	\$	337.648	000
2	2	01	03	02	001	00	00	ADQUISICIÓN DE BIENES	\$	9.648	000
2	2	01	03	02	001	01	00	Dotación Ley 70/88	\$	9.648	000
2	2	01	03	02	002	00	00	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$	328.000	000
2	2	01	03	02	002	01	00	Viáticos y Gastos de Viaje	\$	328.000	000
2	2	01	03	02	002	02	00	Capacitación, Bienestar Social y Estímulos			
2	2	01	03	03	000	00	00	TRANSFERENCIAS	\$		
2	2	01	03	03	001	00	00	Sentencias y Conciliaciones			
2	2	01	03	04	000	00	00	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	\$		
2	2	01	03	04	003	00	00	Honorarios			
2	2	01	04	00	000	00	00	CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO	\$	9.629.852	364
2	2	01	04	03	00	00	00	Concesión del servicio educativo	\$		
2	2	01	04	04	00	00	00	Contratación de la prestación del servicio educativo	\$	9.629.852	364
2	2	01	04	05	00	00	00	Administración del servicio educativo con las iglesias y confesiones religiosas	\$		
2	2	01	08	00	000	00	00	FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS	\$	3.615.000	000
2	2	01	08	02	000	00	00	SERVICIO DE ASEO Y VIGILANCIA	\$	2.980.000	000
2	2	01	08	02	001	00	00	Servicio de Aseo	\$	700.000	000
2	2	01	08	02	002	00	00	Servicio de Vigilancia	\$	2.280.000	000
2	2	01	08	03	000	00	00	Arrendamientos	\$		
2	2	01	08	04	000	00	00	Materiales y Suministros	\$		
2	2	01	08	05	000	00	00	FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS	\$	635.000	000
2	2	01	08	05	001	00	00	Fondos de Servicios Educativos - Aporte para funcionamiento	\$	635.000	000
2	2	01	08	05	002	00	00	Fondos de Servicios Educativos - Aporte para Gratuidad	\$		
2	2	01	09	00	000	00	00	OTROS PROYECTOS PARA COBERTURA	\$	4.546.211	449
2	2	01	09	01	000	00	00	APOYO LOGÍSTICO	\$	195.000	000
2	2	01	09	01	001	00	00	Compra de equipo	\$		
2	2	01	09	01	002	00	00	Enseres y equipo de oficina	\$		
2	2	01	09	01	003	00	00	Materiales y suministros	\$	95.000	000
2	2	01	09	01	004	00	00	Mantenimiento	\$		
2	2	01	09	01	005	00	00	Impresos y Publicaciones	\$	50.000	000
2	2	01	09	01	006	00	00	Seguros	\$		
2	2	01	09	01	007	00	00	Arrendamientos	\$		
2	2	01	09	01	008	00	00	Gastos Legales	\$		
2	2	01	09	01	009	00	00	Comunicaciones y Transportes	\$	50.000	000
2	2	01	09	01	011	00	00	Organización de Seminarios	\$		
2	2	01	09	01	012	00	00	Impuestos y Multas	\$		

**ANEXO
SECTOR EDUCATIVO**

VIGENCIA ENERO 1 A DICIEMBRE 31 DE 2011

2	2	01	09	01	015	00	00	Publicidad	\$	
2	2	01	09	02	000	00	00	ATENCIÓN A LA POBLACIÓN ETNIA, AFRO E INDÍGENAS	\$	
2	2	01	09	02	001	00	00	Atención a la población etnia, afro e indígenas sin detalle	\$	
2	2	01	09	02	002	00	00	Atención a la población etnia, afro e indígenas Apoyo a proyectos pedagógicos	\$	
2	2	01	09	02	003	00	00	Atención a la población etnia, afro e indígenas Capacitación a etnoeducadores	\$	
2	2	01	09	02	004	00	00	Atención a la población etnia, afro e indígenas diseño y distribución de material didáctico	\$	
2	2	01	09	02	005	00	00	Atención a la población etnia, afro e indígenas Mesa de concertación políticas indígenas	\$	
2	2	01	09	03	000	00	00	AMPLIACIÓN DE COBERTURA PARA ATENDER POBLACIÓN VULNERABLE - JÓVENES Y ADULTOS	\$	4.351.211 449
2	2	01	09	03	001	00	00	Ampliación de cobertura para atender población vulnerable Sin detalle Ciclo II	\$	3.600.461 449
2	2	01	09	03	002	00	00	Alfabetización de jóvenes y adultos - Ciclo I	\$	750.750 000
2	2	01	09	05	000	00	00	ATENCIÓN A POBLACIÓN CON NECESIDADES ESPECIALES O DISCAPACIDADES	\$	
2	2	01	09	05	001	00	00	Atención a población con necesidades especiales o discapacidades Sin detalle	\$	
2	2	01	09	05	002	00	00	Atención a población con necesidades especiales o discapacidades Aulas para sordos	\$	
2	2	01	09	05	003	00	00	Atención a población con necesidades especiales o discapacidades Enseñanza aprendizaje	\$	
2	2	01	09	06	000	00	00	COBERTURA Y SOSTENIBILIDAD EDUCATIVA SIN DETALLE	\$	
2	2	01	09	08	000	00	00	PROYECTO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE PRIMERA INFANCIA - PAIPI	\$	
2	2	01	09	08	001	00	00	Construcción de Infraestructura	\$	
2	2	01	09	08	002	00	00	Adecuación y mejoramiento de Infraestructura	\$	
2	2	01	09	08	003	00	00	Adecuación de los Hogares Infantiles y/o Hogares agrupados pertenecientes a los programas de ICBF	\$	
2	2	01	09	08	004	00	00	Dotación de Material pedagógico	\$	
2	2	01	09	08	005	00	00	Atención Integral en Cuidado y Educación Primera Infancia	\$	
2	2	01	09	09	000	00	00	INTERNADOS	\$	
2	2	01	09	09	001	00	00	Alimentación	\$	
2	2	01	09	09	002	00	00	Dotación Institucional	\$	
2	2	01	09	09	003	00	00	Adecuación y mejoramiento de infraestructura	\$	
2	2	01	09	10	000	00	00	GRATUIDAD RECURSOS PROPIOS	\$	
2	2	01	09	10	001	00	00	Gratuidad - Textos y útiles		
2	2	01	09	10	002	00	00	Gratuidad - Costos Educativos		
2	2	01	09	10	003	00	00	Programa de Becas de Excelencia		
2	2	01	09	11	000	00	00	NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (NEE)	\$	
2	2	01	09	11	001	00	00	Servicio Personal apoyo		
2	2	01	09	11	002	00	00	Formación de Docentes		
2	2	01	09	11	003	00	00	Dotación		
2	2	01	09	11	004	00	00	Mejoramiento de condiciones de accesibilidad de infraestructura educativa estatal		
2	2	02	00	00	000	00	00	PROGRAMA DE	\$	625.000.000
2	2	02	01	00	000	00	00	DIVULGACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN	\$	500.000.000
2	2	02	01	01	000	00	00	Acciones de mejoramiento de la gestión académica enmarcadas en planes de mejoramiento	\$	500.000 000
2	2	02	01	01	001	00	00	Capacitación de recursos humanos (docentes)	\$	200.000 000
2	2	02	01	01	002	00	00	Asistencia Técnica y asesoría	\$	
2	2	02	01	01	003	00	00	Foros y Eventos	\$	300.000 000
2	2	02	01	02	000	00	00	Apropiación nuevas tecnologías	\$	

110322

ANEXO
SECTOR EDUCATIVO
VIGENCIA ENERO 1 A DICIEMBRE 31 DE 2011

2	2	02	02	00	000	00	00	CONSTRUCCIÓN, ADQUISICIÓN, DOTACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR EDUCATIVO	\$	125.000.000
2	2	02	02	01	000	00	00	Construcción de infraestructura educativa	\$	
2	2	02	02	01	001	00	00	Construcción, ampliación y adecuación de infraestructura educativa	\$	
2	2	02	02	02	000	00	00	Mantenimiento de infraestructura educativa	\$	125.000.000
2	2	02	02	02	001	00	00	Mantenimiento de infraestructura educativa - Sin detalle	\$	125.000.000
2	2	02	02	02	002	00	00	Mantenimiento de mobiliario	\$	
2	2	02	02	02	003	00	00	Dotación Institucional de Infraestructura Educativa	\$	
2	2	02	03	00	000	00	00	DOTACIÓN MATERIAL DIDÁCTICO, TEXTOS Y EQUIPOS AUDIOVISUALES ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS	\$	
2	2	02	03	01	000	00	00	Dotación y mantenimiento de equipos y software educativo para establecimientos	\$	
2	2	02	03	01	001	00	00	Dotación y mantenimiento de equipos y software educativo para establecimientos sin detalle	\$	
2	2	02	03	01	002	00	00	Dotación implementos y herramientas Instituciones técnicas	\$	
2	2	02	03	01	003	00	00	Dotación de equipos para taller de las instituciones educativas	\$	
2	2	02	03	02	000	00	00	Dotación de material didáctico, textos y equipos audiovisuales a establecimientos educativos	\$	
2	2	02	03	02	001	00	00	Dotación de material didáctico para establecimientos educativos sin detalle	\$	
2	2	02	03	02	002	00	00	Implementación del plan operativo en ludotecas	\$	
2	2	02	03	02	003	00	00	Adquisición de Inmobiliario escolar	\$	
2	2	02	05	00	000	00	00	PRE INVERSIÓN: ESTUDIO, DISEÑO, ASESORIAS E INTERVENTORIA	\$	
2	2	02	05	01	000	00	00	Pre inversión: estudio	\$	
2	2	02	05	02	000	00	00	Pre inversión: diseños	\$	
2	2	02	05	03	000	00	00	Pre inversión: Asesorías	\$	
2	2	02	05	04	000	00	00	Pre inversión: interventoría	\$	
2	2	02	05	05	000	00	00	Pre inversión: sin detalle	\$	
2	2	02	06	00	000	00	00	TRANSPORTE ESCOLAR	\$	
2	2	02	07	00	000	00	00	ALIMENTACIÓN ESCOLAR	\$	
2	2	02	07	01	000	00	00	Alimentos	\$	
2	2	02	07	02	000	00	00	Implementos necesarios para preparación	\$	
2	2	02	07	03	000	00	00	Personal requerido	\$	
2	2	02	07	04	000	00	00	Contratación total de servicios de alimentación	\$	
2	2	02	07	05	000	00	00	Monitoreo y Seguimiento	\$	
2	2	02	08	00	000	00	00	PAGO DEUDA FÍSICA EN INVERSIÓN	\$	
2	2	02	08	01	000	00	00	Pago deuda física en inversión Amortización	\$	
2	2	02	08	02	000	00	00	Pago deuda física en inversión intereses	\$	
2	2	02	10	00	000	00	00	OTROS PROYECTOS PARA CALIDAD	\$	
2	2	02	10	01	000	00	00	Otros proyectos de calidad sin detalle	\$	
2	2	02	10	03	000	00	00	Otros Proyectos de calidad seguros	\$	
2	2	02	10	04	000	00	00	Otros Proyectos de calidad Apoyo Educación Superior	\$	
2	2	02	12	00	000	00	00	PAGO DE SERVICIOS PÚBLICOS DE OTROS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS ESIAIALES	\$	
2	2	02	12	01	000	00	00	Acueducto, Alcantarillado y Aseo	\$	
2	2	02	12	02	000	00	00	Energía	\$	
2	2	02	12	03	000	00	00	Teléfono	\$	
2	2	02	12	04	000	00	00	Internet	\$	
2	2	02	12	05	000	00	00	Otros	\$	
2	2	02	13	00	000	00	00	CALIDAD GRATUIDAD	\$	
2	2	02	13	01	000	00	00	Pre inversión: estudios, diseños, consultorias, asesorias e interventorias	\$	
2	2	02	13	02	000	00	00	Construcción, ampliación y adecuación de infraestructura educativa	\$	
2	2	02	13	03	000	00	00	Mantenimiento de infraestructura educativa	\$	

ANEXO
SECTOR EDUCATIVO

110321

VIGENCIA ENERO 1 A DICIEMBRE 31 DE 2011

2	2	02	13	04	000	00	00	Dotación institucional de infraestructura educativa		
2	2	02	13	05	000	00	00	Dotación institucional de material y medios pedagógicos para el aprendizaje		
2	2	02	13	06	000	00	00	Transporte Escolar		
2	2	02	14	00	000	00	00	OTROS PROYECTOS DE EFICIENCIA - PLANEAÇÃO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL SECTOR EDUCATIVO	\$	
2	2	02	14	01	000	00	00	Competencias laborales generales y formación para el trabajo y el desarrollo humano		
2	2	02	14	02	000	00	00	Aplicación de proyectos educativos transversales		
2	2	03	00	00	000	00	00	PROYECTOS DE EFICIENCIA	\$	317.041.072
2	2	03	02	00	000	00	00	PROYECTOS DE EFICIENCIA	\$	252.041.072
2	2	03	02	01	000	00	00	Modernización de la Secretaría de Educación	\$	252.041.072
2	2	03	03	00	000	00	00	OTROS PROYECTOS DE EFICIENCIA	\$	65.000.000
2	2	03	03	02	000	00	00	Otros proyectos de Eficiencia - Sistema de Información	\$	65.000.000
2	2	03	03	03	000	00	00	Otros proyectos de Eficiencia - Adecuaciones físicas	\$	
2	2	03	03	04	000	00	00	Otros proyectos de Eficiencia - Conectividad	\$	
2	2	03	03	05	000	00	00	Otros proyectos de Eficiencia - Planeación, seguimiento y Evaluación del Sector Educativo	\$	
								TOTAL GENERAL	\$	306.017.000.000

GOBERNACION DE BOLIVAR
SECRETARIA DE SALUD DE BOLIVAR
ANEXO DECRETO DE 2010

1103

	CCDIGO	CONCEPTO DE INGRESO	APROPIACION
	11102	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - SALUD	43.600.731.606
	1110201	Régimen Subsidiado Salud	
	1110202	Oferta	31.302.356.536
	111020201	Oferta con situación de Fondos	29.422.165.160
	111020202	Oferta Sin situación de Fondos	1.880.191.376
	1110203	Promoción y Prevención (Salud Pública)	12.298.375.070
	11103	PROGRAMAS NACIONALES MINISTERIO DE SALUD	2.743.805.926
	1110302	Control de Vectores	1.597.945.926
	1110303	Salud Mental	
	1110304	Apoyo programas desarrollo de la salud	
	1110305	Campaña antituberculosis y control TBC	100.000.000
	1110306	Control Lepra	50.000.000
	1110307	Inimputables	
	1110308	Atención en Salud a la Población Desplazada.	995.860.000
	1110309	Discapacitados	
	1110310	Programa para la Farmacodependencia y Toxic	
	1110311	Prevencion de la violencia y promocion de la convivencia pacifica	
	1110312	Poblacion en condiciones especiales - Salud Mental - Discapacitados y Desplazados	
	111031201	Atención Psicosocial a la Población Desplazada	
	111031202	Atención Psicosocial a la Población Discapacitada	
	1110320	Otros aportes programas nacionales	
	11106	RECURSOS DE COFINANCIACION	
	11107	OTROS APORTES	
	1110701	DEPARTAMENTALES	
	1110702	DISTRITALES	
	1110703	MUNICIPALES	
	1110709	Otros	
	11108	CONCURRENCIA PASIVO PRESTACIONAL	
	1110801	NACION	
	1110802	DEPARTAMENTO	
	1110803	DISTRITO	
	1110804	MUNICIPIO	
	11109	LICORES	
	111901	Utilidades empresas licoreras	
	111902	Explotación monopolio licores	
	11110	LOTERIAS	509.331.320
	1111001	Utilidades sorteos ordinarios (12% ingresos brutos)	0
	1111002	Utilidades sorteos extraordinarios (novena parte del 12% ingresos brutos)	131.838.533
	1111004	Impuesto a ganadores sorteos ordinarios (17%)	0
	1111005	Impuesto a ganadores sorteos extraordinarios (novena parte del 17%)	21.000.000
	1111006	Impuesto a loterías foráneas (10% Fracción o Billeto)	356.492.787
		DERECHOS DE EXPLOTACION JUEGO DE	
	11111	APUESTAS PERMANENTES	9.802.970.000
	11112	IMPUESTO DE REGISTRO	359.410.629
	11201	LICORES	11.151.638.022
1	1120101	IVA Distribuidores	2.500.000.000

1
1
1
T
R
A
N
S
F
E
R
E
N
C
I
A
S

1
I
N
G
R
E
S
O
S

C
O
R
R
I
E
N
T
E
S

GOBERNACION DE BOLIVAR
SECRETARIA DE SALUD DE BOLIVAR
ANEXO DECRETO DE 2010

1103

		CCDIGO	CONCEPTO DE INGRESO	APROPIACION
R E N T A S	1	1120102	IVA Productores	7.731.638.022
	2	1120103	Impuesto al Consumo de Licores 6%	920.000.000
		11202	IMPUESTO A LA VENTA DE CERVEZA	15.850.472.070
		11203	IMPUESTO AL CONSUMO DE CIGARRILLOS Y TABACOS	2.143.400.000
		1120301	Cigarrillos y Tabacos de fabricacion Nacional	1.500.000.000
		1120302	Cigarrillos y Tabacos de Fabricacion Extranjera	643.400.000
		11204	IMPUESTOS A RIFAS MENORES, APUESTAS Y JUEGOS PERMITIDOS	
		11209	OTRAS RENTAS	
		113	VENTAS DE SERVICIOS	207.790.427
	1 1 3 O T R O S		11302	VENTA DE OTROS BIENES Y SERVICIOS
		1130201	ARRENDAMIENTO Y ALQUILER DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	
		1130202	COMERCIALIZACION DE MERCANCIAS	
		1130203	FONDO ROTATORIO DE ESTUPEFACIENTES	136.790.427
		1130204	VENTA DE SERVICIOS DE LABORATORIO Y PUERTOS	42.000.000
		1130205	CARNETIZACION Y PROTECCION RADIOLOGICA	20.000.000
		1130209	OTROS	9.000.000
		121	RECURSOS DEL BALANCE	0
1 2 R E C U R S O S D E C A P I T A		12101	EXCEDENTES FINANCIEROS - SUPERAVIT	
		1210102	REGISTRO Y ANOTACION VIG ANTERIORES	
		1210103	DERECHOS DE EXPLOT, UEGO DE APUESTAS PERM. VIG ANT	
		1210104	IVA DISTRIBUIDORES VIG ANTERIORES	
		1210105	IVA PRODUCTORES VIG ANTERIORES	
		1210106	IMPUESTO CERVEZA VIG ANTERIORES	
		1210107	LOTERIAS FORANEAS	
		1210108	DERECHOS EXPLOTACION (12% ING BRUTOS) VIG ANT.	
		1210109	IMPUESTO A GANADORES (17%)	
		12102	CANCELACION DE RESERVAS	
	122	RECURSOS DEL CREDITO	0	
1 2 1 2 3		12201	INTERNO	
		12202	EXTERNO	
		12300	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	
	1230001	RENDIMIENTOS FINANCIEROS RENTAS CEDIDAS		
	1230002	RENDIMIENTOS FINANCIEROS FONDO ROT. ESTUPEFACIE.		
	1230003	RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP		
	12400	EXCEDENTES ENTIDADES DESCENTRALIZADAS		
	12500	DONACIONES		


GOBERNACION DE BOLIVAR
SECRETARIA DE SALUD DE BOLIVAR
ANEXO DECRETO DE 2010

		CCDIGO	CONCEPTO DE INGRESO	APROPIACION
A L	1			
	2			
	6	12600	VENTA DE ACTIVOS	
	1			
	2		RECUPERACION DE CARTERA (NO INCLUYE LA	
	7	12700	VIGENCA ANTERIOR)	
	1			
	2			
	8	12800	OTROS RECURSOS DE CAPITAL	
			TOTAL INGRESOS	86.369.550.000

GOVERNACION DE BOLIVAR
SECRETARIA DE SALUD DE BOLIVAR
ANEXO DECRETO DE 2010

1103

		COD.	CONCEPTO DE GASTO	TOTAL APROPIACION
		21	FUNICIONAMIENTO	9.187.788.85
		211	GASTOS DE PERSONAL	5.413.282.16
		21111232	CERVEZA	3.962.618.01
		2111120201	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	2.647.891.889
		211112020101	Sueldos personal de nómina	2.600.045.92
		211112020102	Gastos de representación	6.818.96
		211112020103	Indemnización de vacaciones	11.027.00
		211112020104	Horas extras, dominicales y festivos.	30.000.00
		211112020109	Otros servicios personales asociados a la nómina	686.979.25
		21111202010901	Subsidio de la Alimentación	4.149.86
		21111202010902	Auxilio de Transporte	7.284.06
		21111202010903	Bonificación por Servicios Prestados	91.001.60
		21111202010904	Prima de Servicios	153.231.41
		21111202010905	Prima de Vacaciones	133.500.26
		21111202010906	Prima de Navidad	275.625.00
		21111202010907	Bonificación Especial de Recreación	15.166.93
		21111202010908	Bonificación por Antigüedad	7.020.11
		2111120203	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PRIVADO	627.746.86
		211112020301	Salud	260.004.59
		211112020302	Pensiones	200.905.32
		211112020303	Cesantías	49.329.48
		211112020304	Accidentes y riesgos profesionales (ARP)	13.505.62
		211112020305	Cajas de Compensación Familiar	104.001.83
		21111201	LICORES	1.450.664.149
		2111120103	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PRIVADO	331.670.511
		211112010303	Cesantías	331.670.51
		2111120104	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PUBLICO	935.526.83
		211112010401	Salud	
		211112010402	Pensiones	131.525.00
		211112010403	Cesantías	700.000.00
		211112010404	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	78.001.37
		211112010405	SENA	13.000.22
		211112010406	Escuela Superior de Administración Pública	13.000.22
		2111120105	PERSONAL ADMINISTRATIVO	183.466.80
		211112010501	Honorarios	153.466.80
		211112010502	remuneracion por servicios Tecnicos	30.000.00
		213	GASTOS GENERALES	1.785.444.04
		21311111	APUESTAS PERMANENTES	1.425.587.00
		2131111101	ADQUISICIÓN DE BIENES	243.101.20
		213111110101	Mantenimiento	60.775.31
		213111110102	Compra de Equipos	60.775.31
		213111110103	Materiales	121.550.62
		2131111102	ADQUISICION DE SERVICIOS	848.079.50
		213111110201	Mantenimiento	72.247.78
		213111110202	Servicios Públicos	142.387.81
		213111110203	Seguros	115.762.50
		213111110204	Impresos y Publicaciones	57.881.21

GOBERNACION DE BOLIVAR
SECRETARIA DE SALUD DE BOLIVAR
ANEXO DECRETO DE 2010

		COD.	CONCEPTO DE GASTO	TOTAL APROPIACION
T O S G R L E S		21311110205	Comunicación y Transporte	89.360.172
		21311110206	Viaticos y Gastos de Viaje	115.762.500
		21311110207	Arrendamientos	11.576.250
		21311110208	Vigilancia y Aseo	219.948.750
		21311110209	Gastos de Imprevistos	23.152.500
		2131111103	OTROS GASTOS GENERALES	334.406.250
		213111110301	IMPUESTOS, TASAS Y MULTAS	57.881.250
		213111110302	CUOTAS DE AUDITAJE	45.000.000
		213111110303	Bienestar Social	231.525.000
		21311201	LICORES	359.856.962
		2131120102	ADQUISICION DE SERVICIOS	110.000.000
		213112010202	SERVICIOS PUBLICOS	60.000.000
		213112010208	Viaticos y Gastos de Viaje	50.000.000
		2131120103	OTROS GASTOS GENERALES	249.856.962
	213112010301	IMPUESTOS, TASAS Y MULTAS	249.856.962	
2 1 4		214	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.989.062.644
		21411110	LOTERIA	127.332.830
		2141111001	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	127.332.830
			DERECHOS DE EXPLOTACION JUEGOS DE APUESTAS	
		21411111		1.025.155.419
		2141111101	PAGOS MESADAS PENSIONALES	36.465.180
		2141111102	TRIBUNALES DE ETICA	97.240.500
		2141111103	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	220.112.850
		2141111108	OTRAS TRANSFERENCIAS	671.336.870
		214111110801	FONDO DE INVEST. - COLCIENCIAS	671.336.870
		21411112	REGISTRO Y ANOTACION	89.186.000
		2141111201	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	89.186.000
		21411201	LICORES	747.388.395
		2141120101	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	397.388.395
	2141120102	CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS	350.000.000	
	22	GASTOS DE INVERSION	77.181.761.148	
		221	PRESTACION DE SERVICIOS A LA POBLACION POBRE NO ASEGURADA Y ACCIONES NO POSS	46.002.818.701
		22111102	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	31.302.356.536
		2211110201	SERVICIOS CONTRATADOS CON SITUACION DE FONDOS SGP	29.422.165.160
		221111020101	SERVICIOS CONTRATADOS CON EMPRESAS SOCIAL DEL ESTADO CON SITUACION DE FONDOS	23.547.680.000
		22111102010101	NIVEL 1	2.839.200.000
		22111102010102	NIVEL 2	12.492.480.000
		22111102010103	NIVEL 3 Y SUPERIORES	8.216.000.000
		221111020102	PRESTACION DE SERVICIOS FUERA DE CONTRATOS-SGP	1.010.000.000
		22111102010204	PRESTACION DE SERVICIOS FUERA DE CONTRATO DE LA VIG	1.000.000.000
		22111102010205	TUTELAS Y DESACATOS	10.000.000
		22111102010206	PRESTACION DE SERVICIOS FUERA DE CONTRATO-VIGENCIAS ANTERIORES	
		221111020103	SERVICIOS CONTRATADOS CON INSTITUCIONES PRESTADORES DE S. DE SALUD PRIVADAS CON SITUACION DE FONDOS	3.000.000.000
	22111102010302	NIVEL2	500.000.000	

GOBERNACION DE BOLIVAR
SECRETARIA DE SALUD DE BOLIVAR
ANEXO DECRETO DE 2010

1103

		COD.	CONCEPTO DE GASTO	TOTAL APROPIACION
		22111102010303	NIVEL 3 Y SUPERIORES	2.500.000.000
		221111020104	IPS PRIVADAS PRESTACION DE SERVICIOS FUERA DE CONTRATOS-SGP	1.864.485.150
		22111102010204	PRESTACION DE SERVICIOS FUERA DE CONTRATO-VIGENCIAS ANTERIORES	1.000.000.000
		22111102010205	TUTELAS Y DESACATOS	864.485.150
2		2211110202	SIN SITUACION DE FONDOS	1.880.191.378
2		221111020301	NIVEL 1	1.270.418.520
1		221111020302	NIVEL 2	609.772.850
		2212	RENTAS CEDIDAS	14.700.462.168
		221201	SERVICIOS CONTRATADOS CON EMPRESAS SOCIAL DEL ESTADO RENTAS CEDIDAS	4.024.920.520
		22120111110	LOTERIA	203.732.520
		2212011111001	NIVEL 1	203.732.520
		22120111111	APUESTAS PERMANENTES	1.921.188.000
		2212011111102	NIVEL 2	450.742.500
		2212011111104	PRESTACION DE SERVICIOS FUERA DE CONTRATO DE LA VIG	1.470.445.500
		2212011111105	TUTELAS Y DESACATOS	
		22120111201	LICORES	1.900.000.000
		22120111201	NIVEL 1	1.900.000.000
		221202	SERVICIOS CONTRATADOS CON INSTITUCIONES PRESTADORES DE S. DE SALUD PRIVADAS CON SITUACION DE FONDOS	10.675.541.637
		221202111111	APUESTAS PERMANENTES	2.000.000.000
		22120211111105	TUTELAS Y DESACATOS	2.000.000.000
		22120211112	REGISTRO Y ANOTACION	142.697.600
		2212021111201	NIVEL 2	142.697.600
		22120211201	LICORES	2.192.655.200
		2212021120103	NIVEL 3 Y SUPERIORES	2.192.655.200
		22120211202	IMPUESTO A LA VENTA DE CERVEZA	6.340.188.820
		2212021120204	PRESTACION DE SERVICIOS FUERA DE CONTRATO	1.340.188.820
		2212021120205	TUTELAS Y DESACATOS	
		2212021120206	PRESTACION DE SERVICIOS FUERA DE CONTRATO-VIGENCIAS ANTERIORES	5.000.000.000
		222	REGIMEN SUBSIDIADO	12.251.188.850
		2221	CONTINUIDAD Y AMPLIACION DE COBERTURA	9.187.788.850
		222111110	LOTERIAS	127.332.830
		22211111001	MUNICIPIOS	127.332.830
		222111111	APUESTAS PERMANENTES	2.450.742.500
		22211111101	MUNICIPIOS	2.450.742.500
		222111112	REGISTRO Y ANOTACION	89.186.000
2		22211111201	MUNICIPIOS	89.186.000
2		222111201	LICORES	2.557.909.500
2		22121120101	MUNICIPIOS	2.557.909.500
		222111202	CERVEZA	3.962.618.010
		22211120201	MUNICIPIOS	3.962.618.010
		2222	UNIVERSALIZACION DEL REGIMEN SUBSIDIADO	3.063.400.000
		222211201	IMPUESTO 6% AL CONSUMO LICORES SEGUN LEY 1393 DE 12 DE JULIO DE 2010	920.000.000
		22221120101	MUNICIPIOS	920.000.000
		222111203	IMPUESTO CONSUMO CIGARRILLOS Y TABACOS	2.143.400.000


GOBERNACION DE BOLIVAR
SECRETARIA DE SALUD DE BOLIVAR
ANEXO DECRETO DE 2010

103

COD.	CONCEPTO DE GASTO	TOTAL APROPIACION
2221120301	MUNICIPIOS	2.143.400.000
223	SALUD COLECTIVA - SALUD PUBLICA	14.088.320.996
22311102	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	12.298.375.070
2231110201	SALUD INFANTIL	1.776.691.261
223111020101	AIEPI-IAMI	591.935.000
22311102010201	CONTRACION TALENTO HUMANO	
22311102010201	ADQUISICION INSUMOS CRITICOS	
22311102010203	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	
22311102010204	EQUIPOS E INFRAESTRUCTURA	
22311102010205	CONTRATACION DE ACCIONES	
223111020103	COBERTURAS UTILES EN VACUNACION (PAI)	1.184.756.261
22311102010301	CONTRACION TALENTO HUMANO	
22311102010302	ADQUISICION INSUMOS CRITICOS	
22311102010303	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	
22311102010304	EQUIPOS E INFRAESTRUCTURA	
22311102010305	CONTRATACION DE ACCIONES	
2231110202	VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA	2.149.496.287
223111020201	FORTALECIMIENTO SIVIGILA	1.029.837.500
22311102020101	CONTRACION TALENTO HUMANO	
22311102020102	ADQUISICION INSUMOS CRITICOS	
22311102020103	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	
22311102020104	EQUIPOS E INFRAESTRUCTURA	
22311102020105	CONTRATACION DE ACCIONES	
2231110203	LABORATORIO DEPARTAMENTAL	1.119.658.774
223111020301	CONTRACION TALENTO HUMANO	
223111020302	ADQUISICION INSUMOS CRITICOS	
223111020303	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	
223111020304	EQUIPOS E INFRAESTRUCTURA	
223111020305	CONTRATACION DE ACCIONES	
22311302	VENTA DE SERVICIOS	42.000.000
2231130202	ADQUISICION INSUMOS CRITICOS	42.000.000
2231110204	SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA	1.145.967.500
223111020401	REDUCIR MORTALIDAD MATERNA	195.000.000
22311102040101	CONTRACION TALENTO HUMANO	
22311102040102	ADQUISICION INSUMOS CRITICOS	
22311102040103	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	
22311102040104	EQUIPOS E INFRAESTRUCTURA	
22311102040105	CONTRATACION DE ACCIONES	
223111020402	REDUCIR LA FECUBDIDAD GLOBAL	120.967.500
22311102040201	CONTRACION TALENTO HUMANO	
22311102040202	ADQUISICION INSUMOS CRITICOS	
22311102040203	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	
22311102040204	EQUIPOS E INFRAESTRUCTURA	
22311102040205	CONTRATACION DE ACCIONES	
223111020403	REDUCIR LA MORTALIDAD POR CANCER DE CUELLO UTERINO	100.000.000
22311102040301	CONTRACION TALENTO HUMANO	
22311102040302	ADQUISICION INSUMOS CRITICOS	

GOBERNACION DE BOLIVAR
SECRETARIA DE SALUD DE BOLIVAR
ANEXO DECRETO DE 2010

1103

	COD.	CONCEPTO DE GASTO	TOTAL APROPIACION
	22311102040303	VIA FICOS Y GASTOS DE VIAJE	
	22311102040304	EQUIPOS E INFRAESTRUCTURA	
	22311102040305	CONTRATACION DE ACCIONES	
	223111020404	MANTENER ESTABLE LA PREVALENCIA DE VIH	160.000.000
	22311102040401	CONTRACION TALENTO HUMANO	
	22311102040402	ADQUISICION INSUMOS CRITICOS	
	22311102040403	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	
	22311102040404	EQUIPOS E INFRAESTRUCTURA	
	22311102040405	CONTRATACION DE ACCIONES	
	223111020405	LOGRAR COBERTURA UNIVERSAL TERAPIA ANTI VIH	60.000.000
	22311102040501	CONTRACION TALENTO HUMANO	
	22311102040502	ADQUISICION INSUMOS CRITICOS	
	22311102040503	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	
	22311102040504	EQUIPOS E INFRAESTRUCTURA	
	22311102040505	CONTRATACION DE ACCIONES	
	223111020406	REDUCIR A INCIDENCIA DE SIFILIS CONGENITA	90.000.000
	22311102040601	CONTRACION TALENTO HUMANO	
	22311102040602	ADQUISICION INSUMOS CRITICOS	
	22311102040603	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	
	22311102040604	EQUIPOS E INFRAESTRUCTURA	
	22311102040605	CONTRATACION DE ACCIONES	
	223111020407	VIOLENCIA DOMESTICA Y SEXUAL-PROGRAMA ATENCION DEL JOVEN 10 A 29 AÑOS	420.000.000
	22311102040701	CONTRACION TALENTO HUMANO	
	22311102040701	ADQUISICION INSUMOS CRITICOS	
	22311102040701	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	
	22311102040701	EQUIPOS E INFRAESTRUCTURA	
	22311102040701	CONTRATACION DE ACCIONES	
2	2231110205	SALUD ORAL	348.951.252
	223111020501	CONTRACION TALENTO HUMANO	
2	223111020502	ADQUISICION INSUMOS CRITICOS	
	223111020503	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	
	223111020504	EQUIPOS E INFRAESTRUCTURA	
	223111020505	CONTRATACION DE ACCIONES	
	2231110206	SALUD MENTAL	481.935.000
	223111020601	CONTRACION TALENTO HUMANO	
	223111020602	ADQUISICION INSUMOS CRITICOS	
	223111020603	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	
	223111020604	EQUIPOS E INFRAESTRUCTURA	
	223111020605	CONTRATACION DE ACCIONES	
	2231110207	ENFERMEDADES TRANSMISIBLES Y ZONOSIS	1.722.985.748
	223111020701	PREVENCION Y CONTROL TUBERCULOSIS	137.920.625
	22311102070101	CONTRACION TALENTO HUMANO	
	22311102070102	ADQUISICION INSUMOS CRITICOS	
	22311102070103	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	
	22311102070104	EQUIPOS E INFRAESTRUCTURA	
	22311102070105	CONTRATACION DE ACCIONES	
	223111020702	PREVENCION Y CONTROL DE LEPRO	137.920.625
	22311102070201	CONTRACION TALENTO HUMANO	
	22311102070202	ADQUISICION INSUMOS CRITICOS	

GASTOS DE INVERSION



**GOBERNACION DE BOLIVAR
SECRETARIA DE SALUD DE BOLIVAR
ANEXO DECRETO DE 2010**

1103

	COD.	CONCEPTO DE GASTO	TOTAL APROPIACION
	22311102070203	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	
	22311102070204	EQUIPOS E INFRAESTRUCTURA	
	22311102070205	CONTRATACION DE ACCIONES	
2	223111020703	ENFERMEDADES TRANSMISIBLES POR VECTORES	845.902.451
2	22311102070301	CONTRACION TALENTO HUMANO	
3	22311102070302	ADQUISICION INSUMOS CRITICOS	
	22311102070303	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	
	22311102070304	EQUIPOS E INFRAESTRUCTURA	
	22311102070305	CONTRATACION DE ACCIONES	
	223111020704	ZONOSIS	601.242.045
	22311102070401	CONTRACION TALENTO HUMANO	
	22311102070402	ADQUISICION INSUMOS CRITICOS	
	22311102070403	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	
	22311102070404	EQUIPOS E INFRAESTRUCTURA	
	22311102070405	CONTRATACION DE ACCIONES	
	22311103	PROGRAMAS ESPECIALES SALUD PUBLICA	150.000.000
	2231110301	PROGRAMA TUBERCULOSIS	100.000.000
	2231110302	PROGRAMA LEPROA	50.000.000
	2231110208	ENFERMEDADES CRONICAS NO TRANSMISIBLES Y DISCAPACIDAD	531.935.000
	223111020801	CONTRACION TALENTO HUMANO	
	223111020802	ADQUISICION INSUMOS CRITICOS	
	223111028903	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	
	223111020804	EQUIPOS E INFRAESTRUCTURA	
	223111020805	CONTRATACION DE ACCIONES	
	2231110209	NUTRICION	691.935.000
	223111020901	CONTRACION TALENTO HUMANO	
	223111020902	ADQUISICION INSUMOS CRITICOS	
	223111020903	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	
	223111020904	EQUIPOS E INFRAESTRUCTURA	
	223111020905	CONTRATACION DE ACCIONES	
	2231110210	SEGURIDAD SANITARIA DEL AMBIENTE	1.750.583.534
	223111021001	IMPLEMENTAR POLITICA DE SALUD AMBIENTAL(Factores de Riesgo)	390.000.00
	22311102100101	CONTRACION TALENTO HUMANO	
	22311102100102	ADQUISICION INSUMOS CRITICOS	
	22311102100103	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	
	22311102100104	EQUIPOS E INFRAESTRUCTURA	
	22311102100105	CONTRATACION DE ACCIONES	
	223111021002	INCREMENTAR COBERTURA VIGILANCIA CALIDAD DE AGUA	310.000.00
	22311102100201	CONTRACION TALENTO HUMANO	
	22311102100202	ADQUISICION INSUMOS CRITICOS	
	22311102100203	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	
	22311102100204	EQUIPOS E INFRAESTRUCTURA	
	22311102100205	CONTRATACION DE ACCIONES	
	223111021003	ESTILOS SALUDABLE(VIVIENDASALUDABLE,ESCUELAS SALUDABLES-ENTORNOS SALUDABLES	210.583.534
	22311102100301	CONTRACION TALENTO HUMANO	
	22311102100302	ADQUISICION INSUMOS CRITICOS	


GOBERNACION DE BOLIVAR
SECRETARIA DE SALUD DE BOLIVAR
ANEXO DECRETO DE 2010

1103

COD.	CONCEPTO DE GASTO	TOTAL APROPIACION
22311102100303	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	
22311102100304	EQUIPOS E INFRAESTRUCTURA	
22311102100305	CONTRATACION DE ACCIONES	
223111021004	ALIMENTOS	350.000.000
22311102100401	CONTRACION TALENTO HUMANO	
22311102100402	ADQUISICION INSUMOS CRITICOS	
22311102100405	CONTRATACION DE ACCIONES	
223111021005	MEDICAMENTOS	490.000.000
22311102100501	CONTRACION TALENTO HUMANO	
22311102100502	ADQUISICION INSUMOS CRITICOS	
22311102100503	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	
22311102100504	EQUIPOS E INFRAESTRUCTURA	
22311102100505	CONTRATACION DE ACCIONES	
22311103	PROGRAMAS ESPECIALES MINISTERIO DE SALUD-ETV	1.597.945.920
2231110301	CONTRATACION TALENTO HUMANO	1.441.172.620
2231110302	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	156.773.300
2231110303	EQUIPOS E INFRAESTRUCTURA	
2231110304	CONTRATACION DE ACCIONES	
2231110306	CONTRATACION DE ACCIONES	
2231110211	GESTION OPERATIVA Y FUNCIONAL	1.697.894.480
223111021101	FORTALECER LA REGULACION Y FISCALIZACION DE LAS ACCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS EN SALUD	598.951.250
22311102110101	CONTRACION TALENTO HUMANO	
22311102110102	ADQUISICION INSUMOS CRITICOS	
22311102110103	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	
22311102110104	EQUIPOS E INFRAESTRUCTURA	
22311102110105	ASISTENCIA TECNICA, SEGUIMIENTO Y EVALIACION A LOS ACTORES DEL SGSSS	
223111021102	FORTALECIMIENTO A LA GESTION FUNCIONAL Y OPERATIVA DE LA UNIDAD DE SALUD PUBLICA Y SEGUIMIENTO AL PLAN DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL DE SALUD	988.943.230
22311102110201	CONTRACION TALENTO HUMANO	
22311102110202	ADQUISICION INSUMOS CRITICOS	
22311102110203	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	
22311102110204	EQUIPOS E INFRAESTRUCTURA	
22311102110205	CONTRATACION DE ACCIONES	
223111021103	SEGUIMIENTO DEL PLAN DE SALUD PUBLICA Y PLANES MUNICIPALES	
22311102110301	CONTRACION TALENTO HUMANO	
22311102110302	ADQUISICION INSUMOS CRITICOS	
22311102110303	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	
22311102110304	EQUIPOS E INFRAESTRUCTURA	
22311102110305	CONTRATACION DE ACCIONES	
223111021104	MOVILIZACION SOCIAL	50.000.000
22311102110401	CONTRACION TALENTO HUMANO	
22311102110402	ADQUISICION INSUMOS CRITICOS	
22311102110403	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	
22311102110404	EQUIPOS E INFRAESTRUCTURA	


GOBERNACION DE BOLIVAR
SECRETARIA DE SALUD DE BOLIVAR
ANEXO DECRETO DE 2010

1103

	COD.	CONCEPTO DE GASTO	TOTAL APROPIACION
	22311102110405	CONTRATACION DE ACCIONES	
	223111021105	ESTRATEGIAS SISTEMA Y DOCUMENTACION	60.000.000
	22311102110501	CONTRACION TALENTO HUMANO	
	22311102110502	ADQUISICION INSUMOS CRITICOS	
	22311102110503	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	
	2231102110504	EQUIPOS E INFRAESTRUCTURA	
	2231102110505	CONTRATACION DE ACCIONES	
2 2 4	224	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	1.575.215.156
	2242	FORTALECIMIENTO DE LA RED HOSPITALARIA	411.724.740
	224211111	IMPUESTO APUESTAS PERMANENTES	411.724.740
	2242111110101	CONSTRUCCION INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	200.000.000
	224211111010101	NIVEL 1	100.000.000
	224211111010102	NIVEL 2	100.000.000
	2242112020102	COMPRA DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, ODONTOLOGICO Y LABORAT.	211.724.740
	224211202010201	NIVEL 1	111.724.740
	224211202010202	NIVEL 2	100.000.000
	224211202010203	NIVEL 3 Y SUPERIORES	
	2243	SEGUIMIENTO A LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD	357.649.877
	224311112	IMPUESTO DE REGISTRO Y ANOTACION	17.649.877
	2243111120109	AUDITORIAS A LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD	17.649.877
	224311112010901	AUDITORIAS DE CUENTAS	17.649.877
	224311201	IMPUESTOS LICORES*	340.000.000
	224311201010901	AUDITORIAS DE CUENTAS	240.000.000
	224311201010902	AUDITORIA A LA CALIDAD	100.000.000
	22444	SEGUIMIENTO AL ASEGURAMIENTO (REGIMEN SUBSIDIADO)	50.000.000
	2244411202	CERVEZA	50.000.000
	2244411202010901	SEGUIMIENTO Y CAPACITACION AL REGIMEN SUBSIDIADO	50.000.000
	2245	VIGILANCIA Y CONTROL	615.719.827
	224511202	IMPUESTOS A LA CERVEZA	615.719.827
	22411202010901	CONTROL AL ASEGURAMIENTO	100.000.000
	224511202010902	VIGILANCIA Y CONTROL A LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD	150.000.000
	224511202010903	VERIFICACION A LA HABILITACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD	130.000.000
	224511202010904	AUDITORIAS AL FLUJO DE RECURSOS	235.719.827
	2246	PROGRAMAS ALMEJORAMIENTO A LA CALIDAD DE LA SECRETARIA DE SALUD	111.120.711
	224611110	LOTERIA	21.391.915
	2246111100901	CAPACITACION DEL TALENTO HUMANO	21.391.915
	22460111201	LICORES	89.728.797
	224601112010901	CAPACITACION DEL TALENTO HUMANO	29.728.797
	224601112010902	SISTEMA DE INFORMACION	60.000.000
	2247	VENTA DE SERVICIOS	29.000.000
	2247113020101	REGISTROS MEDICOS	9.000.000
2247113020102	AUDITORIAS AL FLUJO DE RECURSOS	20.000.000	
225	OTROS PROGRAMAS DE INVERSION	3.264.217.442	



**GOBERNACION DE BOLIVAR
SECRETARIA DE SALUD DE BOLIVAR
ANEXO DECRETO DE 2010**

1103

		COD.	CONCEPTO DE GASTO	TOTAL APROPIACION
		2255	OTROS PROGRAMAS DEL MINISTERIO DE PROTECCION SOCIAL	995.860.000
		225511103	OTROS PROGRAMAS DE MINPROTECCION	995.860.000
		22551110308	ATENCION A LA POBLACION DESPLAZADA-FOSYGA	995.860.000
		2256	PROGRAMA PROMOCION SOCIAL	1.837.557.777
		225611110	LOTerias	25.466.566
		22561111001	CICLO DE VIDA	25.466.566
		225611112	IMPUESTOS DE REGISTRO Y ANOTACION	17.837.200
		22561111201	CICLO DE VIDA	17.837.200
		225611111	APUESTAS PERMANENTES	490.148.500
		22561111102	DISCAPACITADOS	25.074.250
		22561111103	CAPACITACION	25.074.250
		22561111104	ATENCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR	394.330.820
		22561111105	ATENCION A LA POBLACION DESPLAZADA	45.669.170
		225611201	LICORES	511.581.900
		22561120101	ATENCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR	511.581.900
		225611202	CERVEZA	792.523.600
		22561120201	ATENCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR	750.000.000
		22561120202	ATENCION A LA POBLACION DESPLAZADA	42.523.600
		2257	PROGRAMA EMERGENCIAS Y DESASTRES	183.755.777
		225711110	LOTERIA	2.546.650
		22571111001	MISION MEDICA Y BRIGADAS DE SALUD	2.546.650
		225711111	APUESTAS PERMANENTES	49.014.850
		22571111101	CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS	49.014.850
		225711112	REGISTRO Y ANOTACION	1.783.720
		22571111201	MISION MEDICA Y BRIGADAS DE SALUD.	1.783.720
		225711201	LICORES	51.158.190
		22571120101	CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS	51.158.190
		225711202	CERVEZA	79.252.360
		22571120201	CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS	79.252.360
		22571120202	MISION MEDICA Y BRIGADAS DE SALUD	
		2258	PROGRAMA DE RIESGOS PROFESIONALES	110.253.460
		225811110	LOTERIA	1.527.990
		22581111001	RIESGOS PROFESIONALES	1.527.990
		225811111	APUESTAS PERMANENTES	29.408.910
		22581111101	RIESGOS PROFESIONALES	29.408.910
		225811112	REGISTRO Y ANOTACION	1.070.230
		22581111201	RIESGOS PROFESIONALES	1.070.230
		225811201	LICORES	30.694.910
		22581120101	RIESGOS PROFESIONALES	30.694.910
		225811202	CERVEZA	47.551.410
		225811202	RIESGOS PROFESIONALES	47.551.410
		2259	VENTA DE OTROS BIENES Y SERVICIOS	136.790.420
		2251130201	FONDO ROTATORIO DE ESTUPEFACIENTES	136.790.420
			TOTAL GASTOS	86.369.550.000

2
2
5

1103

ANEXO DECRETO N° DE 2010

“Por el cual se fija el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos de la Contraloría Departamental de Bolívar, para la Vigencia Fiscal del 1° de Enero al 31 de Diciembre del 2.011”

PRIMERA PARTE
PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS

ARTICULO PRIMERO.- Fíjese los cálculos del Presupuesto General de Rentas e Ingresos de la Contraloría Departamental de Bolívar para la Vigencia Fiscal del 1° de Enero al 31 de Diciembre del 2.011, según la Ley 617 de 2000 y la ley 1151 del 2007 artículo 134 en la cantidad de **CUATRO MIL TREIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA MIL PESOS CON 00/100 MC. (\$4.374.050.000.00)**, según el detalle siguiente, descompuesto por numerales así:

CONCEPTO	ESTIMATIVO TOTAL
-----------------	-------------------------

VAL INGRESOS

TI.A.2.6 TRANSFERENCIAS

TI.A.2.6.1 ADMINISTRACIÓN CENTRAL	\$ 4.059.050.000.00
TI.A.2.6.2 ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y EMP SOCIAL Y CIA	\$ 315.000.000.00

TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS: \$ 4.374.050.000.00

110323

ANEXO DECRETO N° DE 2010

“Por el cual se fija el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos de la Contraloría Departamental de Bolívar, para la Vigencia Fiscal del 1° de Enero al 31 de Diciembre del 2.011”

SEGUNDA PARTE
PRESUPUESTO DE GASTOS

ARTICULO SEGUNDO.- Aprópiese para atender los Gastos de Funcionamiento de la Contraloría Departamental de Bolívar, durante la Vigencia Fiscal del 1° de Enero al 31 de Diciembre del 2.011, una suma de **CUATRO MIL TRECIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA MIL PESOS CON 00/100 MC. (\$4.374.050.000.00)**

1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		
1.1	GASTOS DE PERSONAL	\$	3.474.000.000.00
1.2	GASTOS GENERALES		900.050.000.00
1.3	TRANSFERENCIAS		0.00

TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS: \$ 4.374.050.000.00

110333

ANEXO DECRETO N° DE 2010

“Por el cual se fija el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos de la Contraloría Departamental de Bolívar, para la Vigencia Fiscal del 1° de Enero al 31 de Diciembre del 2.011

Las apropiaciones arriba enunciadas se distribuyen en los distintos rubros que componen el Presupuesto, así:

CÓDIGO	CONCEPTO	APROPIACIÓN INICIAL
--------	----------	---------------------

**CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR
PRESUPUESTO VIGENCIA FISCAL 2.011**

	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR	
1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
1.1	GASTOS DE PERSONAL	
1.1.1	SERVICIOS PERSONALES	
1.1.1.1	Sueldo Personal de Nomina	1.880.000.000,00
1.1.1.2	Gastos de Representación	9.000.000,00
1.1.1.4	Primas Legales	320.000.000,00
1.1.1.5	Indemnización por Vacaciones	50.000.000,00
1.1.1.6	Subsidio de Alimento	5.000.000,00
1.1.1.7	Auxilio de Transporte	5.000.000,00
1.1.1.8	Prestaciones Sociales Extralegales	0,00
1.1.1.10	Pagos Directos de Cesantías	20.000.000,00
1.1.1.11	Otros Gastos de Personal	0,00
1.1.2	Indemnización de Personal	0,00
1.1.3	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	
1.1.3.1	Honorarios	320.000.000,00
1.1.3.3	Personal Supernumerario	0,00

1103

ANEXO DECRETO N° DE 2010

**“Por el cual se fija el Presupuesto de Rentas e Ingresos y
Apropiaciones para Gastos de la Contraloría Departamental de
Bolívar, para la Vigencia Fiscal del 1° de Enero al 31 de Diciembre
del 2.011”**

1.1.4	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	
1.1.4.2.1.1	Aportes Para Salud	165.000.000.00
1.1.4.2.1.2	Aportes Para Pensiones	217.000.000.00
1.1.4.2.1.3	Aportes ARP	10.000.000.00
1.1.4.2.1.4	Aportes Para Cesantías	316.000.000,00
1.1.4.3	Aportes Parafiscales	
1.1.4.3.1	SENA	10.000.000.00
1.1.4.3.2	ICBF	54.000.000.00
1.1.4.3.3	ESAP	10.000.000.00
1.1.4.3.4	Cajas de compensación Familiar	73.000.000.00
1.1.4.3.5	Institutos Técnicos	20.000.000.00
	TOTAL SERVICIOS PERSONALES	3.474.000.000.00
1.2	GASTOS GENERALES	
1.2.1	ADQUISICIÓN DE BIENES	
1.2.1.1	Compra de Equipos	121.000.000.00
1.2.1.2	Materiales y Suministros	110.000.000.00
1.2.2	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	
1.2.2.1	Mantenimiento	150.000.000.00
1.2.2.2	Impresos y Publicaciones	35.000.000.00
1.2.2.3	Seguros	20.000.000,00
1.2.2.4	Impuestos y Multas	30.000.000,00
1.2.2.5	Arrendamientos	0.00
1.2.2.6	Servicios Públicos	100.000.000.00
1.2.2.7	Gastos de Transporte	30.000.000.00
1.2.2.8	Viáticos y Gastos de Viaje	200.000.000.00
1.2.2.9	Capacitación y Bienestar Social	100.000.000.0
1.2.2.10	Otros Gastos	4.050.000.00



1103

ANEXO DECRETO N° DE 2010

“Por el cual se fija el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos de la Contraloría Departamental de Bolívar, para la Vigencia Fiscal del 1º de Enero al 31 de Diciembre del 2.011”

	TOTAL GASTOS GENERALES	900.050.000.00
1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
1.3.16	Sentencias y Conciliaciones	0.00
1.3	TOTAL TRANFERENCIAS CORRIENTES	0.00
1	TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	4.374.050.000.00
	TOTAL PRESUPUESTO VIGENCIA 2.011	4.374.050.000.00



11037

ANEXO DECRETO N° DE 2010

“Por el cual se fija el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos de la Contraloría Departamental de Bolívar, para la Vigencia Fiscal del 1º de Enero al 31 de Diciembre del 2.011”

TERCERA PARTE
ASIGNACIONES CIVILES

ARTICULO TERCERO El Sueldo y Gastos de Representación del Contralor Departamental de Bolívar, por nivelación salarial, será igual al del Gobernador de Bolívar, El Sueldo de los Empleados de la contraloria departamental de bolívar se incrementará en la proporción en que lo decreta el Gobierno departamental para sus empleados, El contralor departamental de bolívar expedirá el respectivo acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO - Las tarifas para el reconocimiento y pagos de viáticos de los funcionarios de la Contraloría Departamental de Bolívar, Serán las que fije el gobierno departamental

PARÁGRAFO PRIMERO.- Se reconocerá la tarifa de Viáticos cuando el funcionario permanezca el día completo en el lugar de la comisión.- Cuando este no requiere pernoctar en el lugar de la comisión, solo se le reconocerá el 50% de la tarifa correspondiente.-

PARÁGRAFO SEGUNDO.- Se entiende por día completo cuando el funcionario permanezca en el sitio o lugar de la Comisión, las horas laborales y no le sea posible regresar a su sede habitual de trabajo.-

PARÁGRAFO TERCERO.- Los funcionarios que se desplacen fuera de su sede habitual de trabajo se le reconocerá y hará entrega de pasajes Aéreos o Terrestres, o el valor que este establecido oficialmente por las Empresas de Transporte en el momento de la Comisión.-

1103

ANEXO DECRETO N° DE 2010

“Por el cual se fija el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos de la Contraloría Departamental de Bolívar, para la Vigencia Fiscal del 1º de Enero al 31 de Diciembre del 2.011”

ARTICULO QUINTO - El empleado comisionado está en la obligación de legalizar la Comisión ante su Jefe inmediato y ante la Tesorería General de la Entidad, dentro los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su terminación.-

PARÁGRAFO.- El empleado comisionado que viole la disposición anterior le será deducido de su sueldo el valor recibido por la Comisión no legalizada una vez vencido el término establecido para esta.-

ARTICULO SEXTO.- El Auxilio de Transporte y Subsidio de Alimento, se fijará por medio de Resolución una vez se conozca el implementado por el Gobierno Nacional.-

**CUARTA PARTE
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO SEPTIMO Para simplificar la ejecución y el control del presupuesto, y con el fin de facilitar la identificación de los conceptos de Gastos de Funcionamiento a continuación definimos:

SUELDO PERSONAL DE NOMINA: Comprende el pago de las remuneraciones legalmente establecidas para retribuir a los empleados que figuren en la nomina y las Horas Extras correspondiente a la remuneración al trabajo realizado en horas adicionales a la jornada ordinaria

PRIMAS LEGALES: Comprende la Prima de Servicio, Prima de Navidad, Prima de Vacaciones, la bonificación por recreación y todas aquellas primas y bonificaciones que sean establecidas por ley

INDEMNIZACION POR VACACIONES: Valor de la compensación para los empleados que no disfrutaran las vacaciones y los que se desvinculen y no disfrutaran el tiempo.

PAGOS DIRECTOS DE CESANTIAS. Valor de los intereses para el periodo.

HONORARIOS: Remuneración pactada por los servicios prestados, para desarrollar actividades que no pueden ser desarrolladas con personal de planta, Contratar el ejercicio de la función fiscal con empresas privadas nacionales, dando aplicación a la Ley 42 de 1993 y al Artículo 272 inciso sexto de la Constitución Política

10311

ANEXO DECRETO N° DE 2010
“Por el cual se fija el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropiações para Gastos de la Contraloría Departamental de Bolívar, para la Vigencia Fiscal del 1º de Enero al 31 de Diciembre Del 2.011”

COMPRA DE EQUIPO: Comprende Compra de muebles, equipos y vehículos.

MATERIALES Y SUMINISTRO: Comprende los siguientes gastos: Papelería y útiles de oficina, artículos de cafetería y aseo, Suministro de Alimentos, fotocopias, combustible, elementos eléctricos y partes de equipos, uniformes para los empleados, los gastos en la logística de eventos de participación ciudadana, así como gastos de salones, alimentación, refrigerios para los participantes en dicha actividad y demás gastos similares

MANTENIMIENTO: Comprende los siguientes gastos: Conservación y repuestos de los muebles y equipos, reparaciones y vigilancia del edificio, repuestos, Suministro y Actualizaciones de software, vigilancia y parqueo de los vehículos. Y demás gastos inherentes a estos servicios.

SERVICIOS PUBLICOS: Comprende el consumo de servicios públicos Energía, acueducto, alcantarillado y aseo, gas natural, telecomunicaciones y demás gastos inherentes a estos servicios.

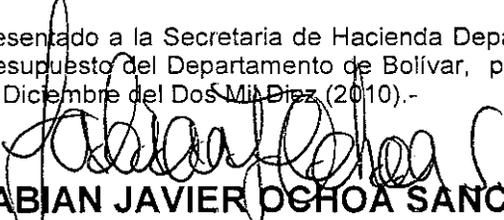
IMPRESOS Y PUBLICACIONES: Comprende los siguientes gastos: Compra de libros de consultas, suscripciones a periódicos y revistas nacionales, avisos impresos radiales y televisivos, empastes y demás gastos inherentes a estos servicios.

GASTOS DE TRANSPORTE: Comprende los siguientes gastos: portes aéreos y terrestres, empaques, acarreos, y transporte, servicios postales y demás gastos inherentes a estos servicios.

CAPACITACION Y BIENESTAR SOCIAL: Comprende los siguientes gastos: Seminarios, gastos de alimentación, transporte Y hospedaje de los asistentes y conferencista para funcionarios y sujetos de control, Área de protección y servicio social de los empleados y su familia, para mejorar sus niveles de salud, vivienda, recreación, cultura y educación, auxilios e incentivos, gastos de salud ocupacional y demás gastos inherentes a estos servicios.

ARTICULO OCTAVO. Facúltese al Contralor del Departamento de Bolívar, de acuerdo con el Artículo 12 de la Ley 330 de 1996, para que mediante Resolución efectúe los Créditos y Contra créditos, Traslados, Adiciones e Incorporaciones, Reducciones y anulación de los certificados y registros presupuéstales al Presupuesto de la Contraloría Departamental para la Vigencia Fiscal del 2.011.-

Presentado a la Secretaría de Hacienda Departamental, para que sea incorporado al Decreto de Presupuesto del Departamento de Bolívar, para la Vigencia Fiscal del 2011, hoy Diez y Seis (16) de Diciembre del Dos Mil Diez (2010).-


FABIAN JAVIER OCHOA SANCHEZ
CONTRALOR DEPARTAMENTAL